Banco AV Villas
NIT. 860.035.827-5

BANCO AV VILLAS

CERTIFICA

EL BANCO COMERCIAL AV VILLAS, identificado con **NIT 860.035.827-5** a través de la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN, certifica que La Firma **FUMIGACIONES ESPECIALIZADAS DE OCCIDENTE S.A.S.** identificado con **NIT: 900.657.510-1** ha sido nuestro Proveedor a través la referencia de servicio y las órdenes relacionadas a continuación:

Ref. De Servicio: Servicio de fumigación, control de plagas y recarga de extintores.

1. **Monto Total Orden(es) de Compra**:

 Valor : $24.325.505

 Fecha de Inicio : Julio 2014

 Fecha de Terminación : Actualidad

La Firma **FUMIGACIONES ESPECIALIZADAS DE OCCIDENTE S.A.S.** a la fecha, presta sus servicios al Banco.

La presente se expide a los Veintitres (23) días del mes de Septiembre de Dos mil diecinueve (2019), a solicitud de Comfandi.

Banco AV Villas
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACION

242

Sandra Liliana Sanabria.
Director(a) Departamento de Compras y Contratación
Vicepresidencia Administrativa

DROGUERÍA DERMATOLÓGICA

Sede Administrativa
Calle 7 N° 31-41 Piso 3
PBX (57-2) 4870040 - Cali

Santiago de Cali, 02 septiembre de 2021

REFERENCIA COMERCIAL

La empresa CUTIS S.A., identificada con Nit: 805.107.506-1, confirma que desde agosto del 2018 tenemos vínculos comerciales con nuestro proveedor, **FUMIGACIONES ESPECIALIZADAS DE OCCIDENTE S.A.S.**, con Nit 900657510-1, compañía con la cual hemos tenido excelentes relaciones comerciales y han demostrado profesionalismo, responsabilidad y cumplimiento en las gestiones que juntos hemos adelantado.

- los servicios prestados son control de plagas, venta y recarga de extintores, venta de guantes y tapabocas, botiquines y kit de derrames por un valor de 25.250.514

Cordialmente

CUTIS S.A.
NIT. 805.017.506 - 1
Coord. Infraestructura

Anderson Flaker Martinez

Coordinador infraestructura

CERTIFICACIÓN

GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. con **Nit 860.006.797-9** hace constar que la empresa **FUMIGACIONES ESPECIALIZADAS DE OCCIDENTE S.A.S.** identificado con **NIT No. 900.657.510,** es proveedor de nuestra entidad desde el año 2013; prestando sus servicios de fumigación en las Regionales Suroccidente y Medellín, destacándose por la seriedad y cumplimiento de sus compromisos contractuales.

Por constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Santiago de Cali, a los Veinticuatro (24) días del mes de agosto del 2021.

Atentamente,



LUIS EDUARDO VILLEGAS BUITRAGO
Director Administrativo.
PBX 4895555 Ext. 2284

FEO7510240820211

CERTIFICACIÓN

GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. con **Nit 860.006.797-9** hace constar que la empresa **FUMIGACIONES ESPECIALIZADAS DE OCCIDENTE S.A.S.** identificado con **NIT No. 900.657.510,** es proveedor de nuestra entidad desde el año 2013; prestando sus servicios de fumigación en las Regionales Suroccidente y Medellín, destacándose por la seriedad y cumplimiento de sus compromisos contractuales.

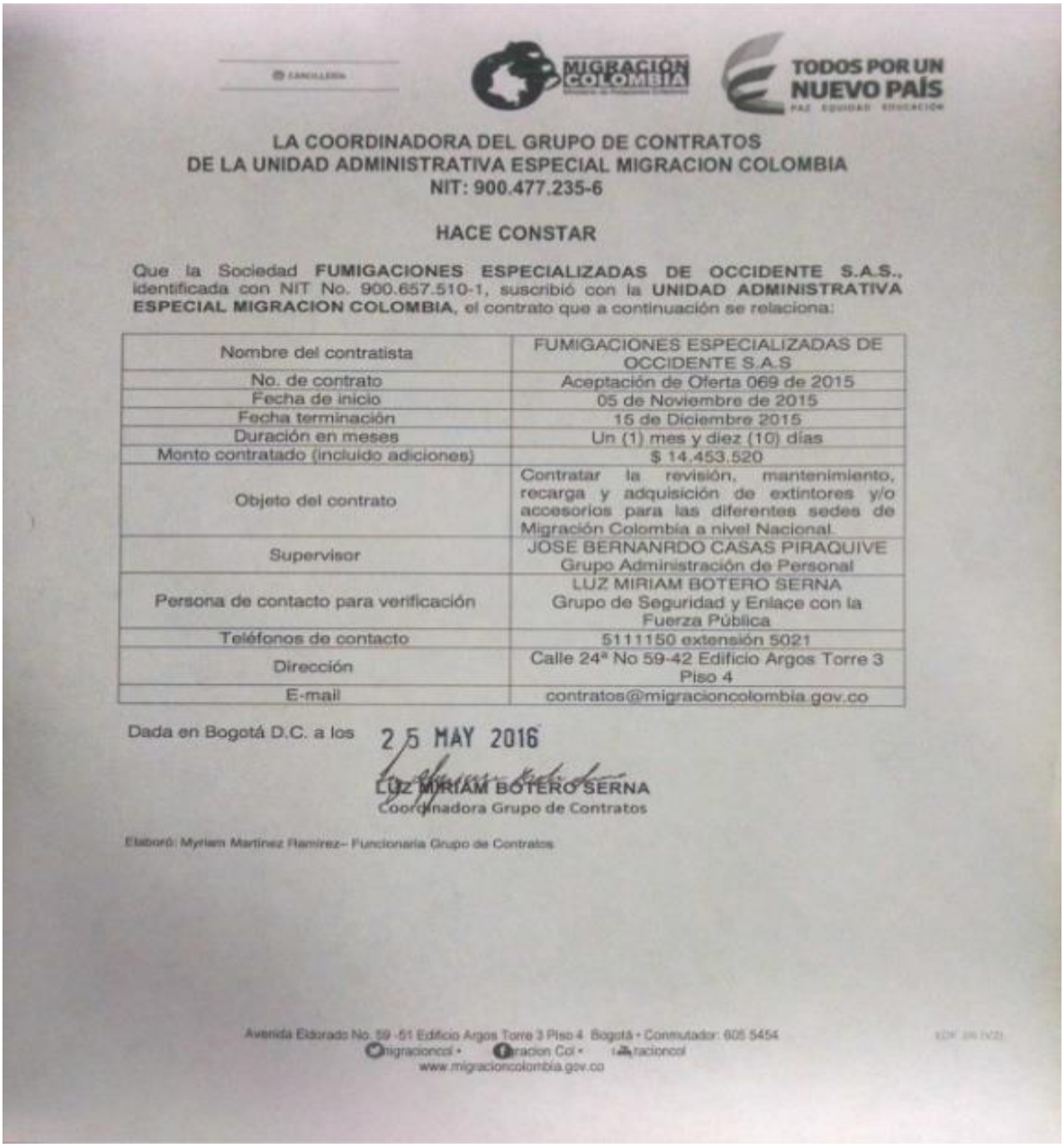
Por constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Santiago de Cali, a los Veinticuatro (24) días del mes de agosto del 2021.

Atentamente,



LUIS EDUARDO VILLEGAS BUITRAGO
Director Administrativo.
PBX 4895555 Ext. 2284

FEO7510240820211



MIGRACIÓN COLOMBIA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE CONTRATOS
DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA
NIT: 900.477.235-6

HACE CONSTAR

Que la Sociedad **FUMIGACIONES ESPECIALIZADAS DE OCCIDENTE S.A.S.**, identificada con NIT No. 900.657.510-1, suscribió con la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA**, el contrato que a continuación se relaciona:

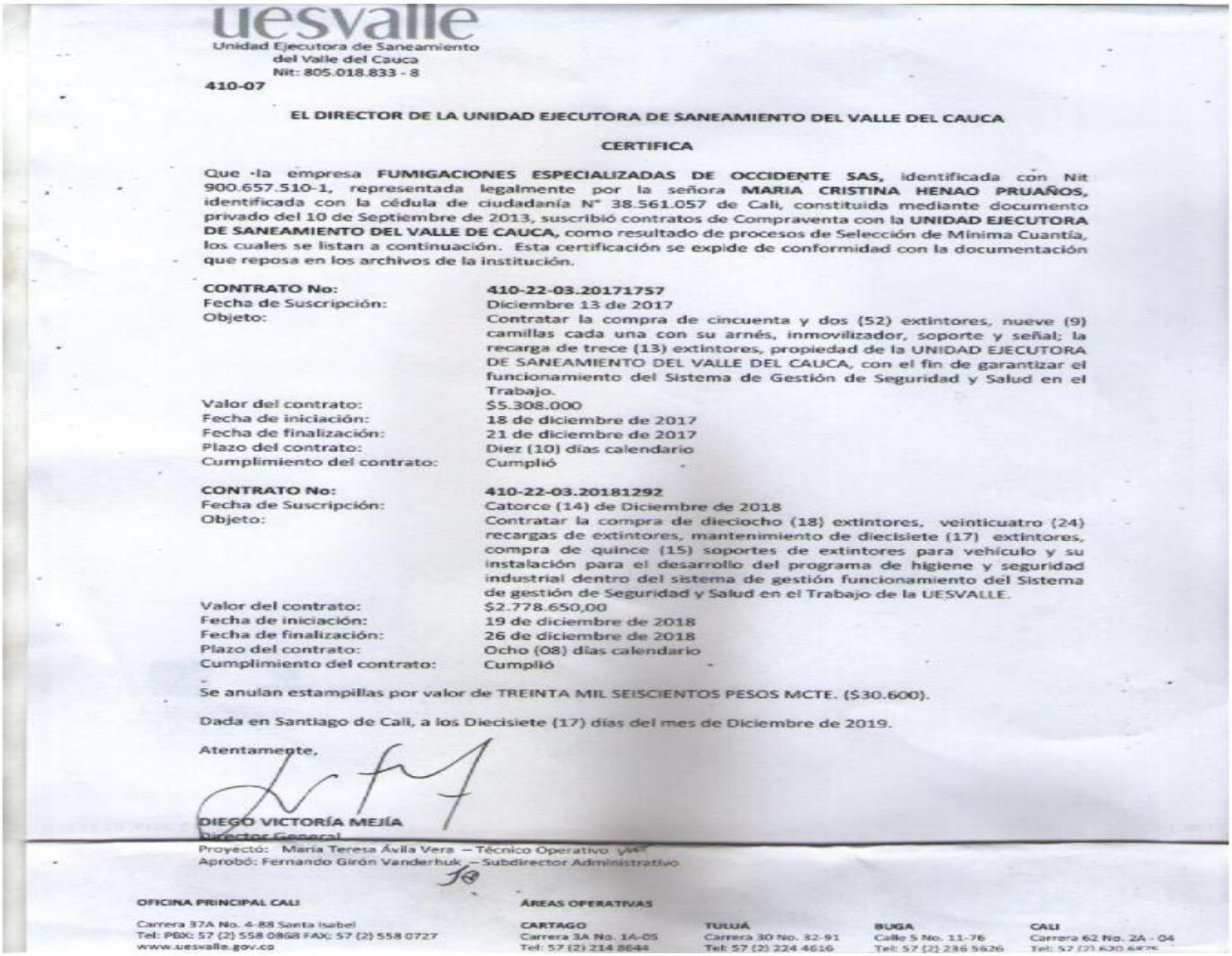
Nombre del contratista	FUMIGACIONES ESPECIALIZADAS DE OCCIDENTE S.A.S
No. de contrato	Aceptación de Oferta 069 de 2015
Fecha de inicio	05 de Noviembre de 2015
Fecha terminación	15 de Diciembre 2015
Duración en meses	Un (1) mes y diez (10) días
Monto contratado (incluido adiciones)	$ 14.453.520
Objeto del contrato	Contratar la revisión, mantenimiento, recarga y adquisición de extintores y/o accesorios para las diferentes sedes de Migración Colombia a nivel Nacional.
Supervisor	JOSE BERNANRDO CASAS PIRAQUIVE Grupo Administración de Personal
Persona de contacto para verificación	LUZ MIRIAM BOTERO SERNA Grupo de Seguridad y Enlace con la Fuerza Pública
Teléfonos de contacto	5111150 extensión 5021
Dirección	Calle 24ª No 59-42 Edificio Argos Torre 3 Piso 4
E-mail	contratos@migracioncolombia.gov.co

Dada en Bogotá D.C. a los 25 MAY 2016

LUZ MIRIAM BOTERO SERNA
Coordinadora Grupo de Contratos

Elaboró: Myriam Martínez Ramírez– Funcionaria Grupo de Contratos

Avenida Eldorado No. 59 -51 Edificio Argos Torre 3 Piso 4 Bogotá • Conmutador: 605 5454
migracioncol • racion Col • racioncol
www.migracioncolombia.gov.co



uesvalle
Unidad Ejecutora de Saneamiento
del Valle del Cauca
Nit: 805.018.833 - 8
410-07

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA

Que la empresa **FUMIGACIONES ESPECIALIZADAS DE OCCIDENTE SAS,** identificada con Nit 900.657.510-1, representada legalmente por la señora **MARIA CRISTINA HENAO PRUAÑOS,** identificada con la cédula de ciudadanía N° 38.561.057 de Cali, constituida mediante documento privado del 10 de Septiembre de 2013, suscribió contratos de Compraventa con la **UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DE CAUCA,** como resultado de procesos de Selección de Mínima Cuantía, los cuales se listan a continuación. Esta certificación se expide de conformidad con la documentación que reposa en los archivos de la institución.

CONTRATO No:	**410-22-03.20171757**
Fecha de Suscripción:	Diciembre 13 de 2017
Objeto:	Contratar la compra de cincuenta y dos (52) extintores, nueve (9) camillas cada una con su arnés, inmovilizador, soporte y señal; la recarga de trece (13) extintores, propiedad de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, con el fin de garantizar el funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Valor del contrato:	$5.308.000
Fecha de iniciación:	18 de diciembre de 2017
Fecha de finalización:	21 de diciembre de 2017
Plazo del contrato:	Diez (10) días calendario
Cumplimiento del contrato:	Cumplió

CONTRATO No:	**410-22-03.20181292**
Fecha de Suscripción:	Catorce (14) de Diciembre de 2018
Objeto:	Contratar la compra de dieciocho (18) extintores, veinticuatro (24) recargas de extintores, mantenimiento de diecisiete (17) extintores, compra de quince (15) soportes de extintores para vehículo y su instalación para el desarrollo del programa de higiene y seguridad industrial dentro del sistema de gestión funcionamiento del Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UESVALLE.
Valor del contrato:	$2.778.650,00
Fecha de iniciación:	19 de diciembre de 2018
Fecha de finalización:	26 de diciembre de 2018
Plazo del contrato:	Ocho (08) días calendario
Cumplimiento del contrato:	Cumplió

Se anulan estampillas por valor de TREINTA MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE. ($30.600).

Dada en Santiago de Cali, a los Diecisiete (17) días del mes de Diciembre de 2019.

Atentamente,

DIEGO VICTORÍA MEJÍA
Director General
Proyectó: María Teresa Ávila Vera – Técnico Operativo
Aprobó: Fernando Girón Vanderhuk – Subdirector Administrativo

OFICINA PRINCIPAL CALI
Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel
Tel: PBX: 57 (2) 558 0868 FAX: 57 (2) 558 0727
www.uesvalle.gov.co

ÁREAS OPERATIVAS

CARTAGO	TULUÁ	BUGA	CALI
Carrera 3A No. 1A-05	Carrera 30 No. 32-91	Calle 5 No. 11-76	Carrera 62 No. 2A - 04
Tel: 57 (2) 214 8644	Tel: 57 (2) 224 4616	Tel: 57 (2) 236 5626	Tel: 57 (2) 630 6975

Santiago de Cali, Septiembre 19 de 2019

AQUIEN PUEDA INTERESAR:

Certifico que la empresa: FUMIGACIONES ESPECIALIZADAS DE OCCIDENTE NIT. 38561057 presta los servicios de control de plagas y recarga de extintores a las empresas:

- AFILIADOS EXPRESO PALMIRA S.A. NIT. 891303834
- TRANSPORTES EXPRESO PALMIRA S.A. NIT. 890302849

Desde el año 2014 hasta el momento; con un precio acordado para fumigación de $ 70.000.000; destacándose por su seriedad y cumplimiento.

La persona que atiende a proveedores es la Coordinadora de Compras señora Jimena Arias Valencia Cel. 3147909096

Para constancia de los anterior se firma en Santiago de Cali a los diecinueve dias del mes de Septiembre de 2019 (19-09-2019)

TRANSPORTES EXPRESO PALMIRA

Jhonson Cancimansi
Jefe de Abastecimiento
Transportes Expreso Palmira
Cel. 314-871-8287 -310-544-1563

Banco AV Villas
NIT. 860.035.827-5

BANCO AV VILLAS

CERTIFICA

EL BANCO COMERCIAL AV VILLAS, identificado con **NIT 860.035.827-5** a través de la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN, certifica que La Firma **FUMIG. ESPECIALIZADAS DE OCCIDENTE S.A.S.** identificado con **NIT: 900.657.510-1** ha sido nuestro Proveedor a través la referencia de servicio y las órdenes relacionadas a continuación:

Ref. De Servicio: Servicio de fumigación y recarga de extintores

1. **Orden de Compra** : 2014
 Valor : $ 1.664.600
 Fecha de Inicio : Agosto
 Fecha de Terminación : Diciembre

2. **Orden de Compra** : 2015
 Valor : $ 2.911.600
 Fecha de Inicio : Enero
 Fecha de Terminación : Diciembre

3. **Orden de Compra** : 2016
 Valor : $ 3.503.026
 Fecha de Inicio : Enero
 Fecha de Terminación : Diciembre

4. **Orden de Compra** : 2017
 Valor : $ 4.144.652
 Fecha de Inicio : Enero
 Fecha de Terminación : Noviembre

5. **Orden de Compra** : 2018
 Valor : $ 2.665.205
 Fecha de Inicio : Febrero
 Fecha de Terminación : Agosto

Banco AV Villas
NIT. 860.035.827-5

La Firma **FUMIG. ESPECIALIZADAS DE OCCIDENTE S.A.S.** a la fecha, presta sus servicios al Banco y se ha distinguido por su buena calidad y cumplimiento.

La presente se expide a los Venticuatro (24) días del mes de Octubre de Dos mil dieciocho (2018), a solicitud de GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA.



185

Sandra Liliana Sanabria.
Director(a) Departamento de Compras y Contratación
Vicepresidencia Administrativa

Acta07

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO N° 66-7-20118/2019

LUGAR Y FECHA Santiago de Cali, 12 Junio de 2020

ORDENADOR DEL GASTO CR HECTOR ALEJANDRO SANCHEZ TORRES

UNIDAD POLICIAL: Regional de Aseguramiento en Salud No 4

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 8.125.631 de Mocoa Putumayo

CARGO: Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 4

ORDEN INTERNA: **No** 050 de Fecha 16-03-2020

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: **N°** 00277 del 25 Enero 2020 DIPON

CONTRATISTA: **FUMIGACIONES ESPECIALIZADAS DE OCCIDENTE SAS**

NIT: 900.657.510-1

REPRESENTANTE LEGAL: **MARIA CRISTINA HENAO PRUAÑOS**

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 38.561.057

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: **MÍNIMA CUANTÍA**

OBJETO: Mantenimiento y recarga de extintores, ubicados en los establecimiento de sanidad policial (ESP) y parque automotor de la Seccional Sanidad Valle del Cauca.

VALOR CONTRATO: Dos millones setecientos veinticinco mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos ($ **2.725.469.oo**)

FECHA SUSCRIPCIÓN: 05/06/2019

PLAZO DE EJECUCIÓN: seis (06) meses, 25 días

VIGENCIA O DURACIÓN: seis (06) meses, 25 días + 4 meses por liquidación

FECHA DE TERMINACIÓN: 31/12/2019

FORMA DE PAGO: CONSIGNACION

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO: LÍDER SG-SST

CONTRATOS ADICIONALES, PRORROGAS O MODIFICATORIOS

Acta No 1 adición a presupuesto por valor de $414.947.oo mediante comunicado del 28-08-2019 aprobado por el Jefe de la Seccional

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP	VALOR	No. RPC	VALOR
Principal	68519	$2.725.469.oo	97119	$2.310.522.oo
Adición	138119	$ 414.947	168219	$ 414.947

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: Liberty Seguros S.A..

NÚMERO DE PÓLIZA: 317437

FECHA DE APROBACIÓN: 05-07-2019

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
CUMPLIMIENTO	545.094	30/05/2019	05/07/2020
CALIDAD DE SERVICIOS	1.362.735	03/12/2018	05/05/2021

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relaciona a continuación El Supervisor del Contrato certifica que EL **CONTRATISTA** prestó el servicio dentro de los plazos establecidos en el Contrato Principal, Adicionales y Prórrogas, el servicio objeto del mismo, así:

CERTIFICACIONES		FACTURA O CUENTA DE COBRO	
NÚMERO Y FECHA	**VALOR**	**NÚMERO Y FECHA**	**VALOR**
7612 del 07/10/2019	1.327.917.oo	4773 del 07/10/2019	1.327.917.oo
7780 del 04/11/2019	982.605.oo	4863 del 04/11/2019	982.605.oo
7781 del 04/11/2019	414.947.oo	4863 del 04/11/2019	414.947.oo
VALOR TOTAL	**$ 2.725.469.oo**	**VALOR TOTAL**	**$ 2.725.469.oo**

5. BALANCE DE PAGOS

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL CANCELADO	DIFERENCIA
$ 2.725.469.oo	**$ 2.725.469.oo**	$ 0

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO				
FECHA REGISTRO	NÚMERO	VALOR	RETENCIONES DE LEY	VALOR NETO
07/10/2019	7612	1.327.917.oo	98.756	1.229.161.oo
04/11/2019	7780	982.605.oo	73.077	909.528.oo
04/11/2019	7781	414.947.oo	30.859	384.088.oo
-	-	-	-	-
-	-	-	-	-
-	-	-	-	-
-	-	-	-	-
-	-	-	-	-
VALOR TOTAL		**$ 2.725.469.oo**	$ 202.692.oo	**$ 2.522.777.oo**

Del registro presupuestal se ejecutó la suma de $ 2.725.469.oo equivalentes al 100% del contrato.

6. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato tiene como fundamento legal lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 y 11 de la Ley 1150 de 2007 y Manual de Contratación de la Policía Nacional.

7. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: Que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.
OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: El representante de la POLICÍA NACIONAL atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la prestación del servicio, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

8. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICÍA NACIONAL

EL SUPERVISOR:

IT. CAROLINA MARIA REYES RODRIGUEZ
Responsable de Grupo de SG –SST

POR EL CONTRATISTA

SU REPRESENTANTE LEGAL:

FUMIGACIONES ESPECIALIZADAS DE OCCIDENTE
NIT: 900 857 510-1

MARIA CRISTINA HENAO PRUAÑOS
FUMIGACIONES ESPECIALIZADAS DE OCCIDENTE SAS

Por todo lo anterior las partes

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No. 66-7-20118/2019, de conformidad con los numerales 1,2,3,4,5,6,7 y 8 de la presente Acta.

SEGUNDO: *Del registro presupuestal se ejecutó la suma de $ 2.725.469.oo equivalentes al 100% del contrato, quedando un saldo por liquidar de $. 0.*

TERCERO: Con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado contrato.

Para constancia, se firma

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Coronel HECTOR ALEJANDRO SANCHEZ TORRES
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 4

POR EL CONTRATISTA,

FUMIGACIONES ESPECIALIZADAS DE OCCIDENTE SAS NIT. 900 657 618-1

MARIA CRISTINA HENAO PRUAÑOS
FUMIGACIONES ESPECIALIZADAS DE OCCIDENTE SAS

SUPERVISOR

IT. CAROLINA MARIA REYES RODRIGUEZ
Responsable de Grupo de SG –SST

Elaborado por: IT CAROLINA REYES R
Revisado por: OFICINA DE CONTRATOS SECSA DEVAL
Revisado por: CT YURI L RAMIREZ ZUÑIGA Jefe Administrativo
Fecha de elaboración: 12-06-2020
Ubicación C:\\Mis documentos\

DETALLE DE EJECUCION

CENTRAL DE CUENTAS		PRESUPUESTO
IT MIGUEL ANGEL SANCHEZ Lider Central de Cuentas SECSA	NOTA* ESTE SALDO CORRESPONDE A LAS OBLIGACIONES REALIZADAS A LA FECHA, ES RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR VERIFICAR QUE TODAS LAS FACTURAS A LAS CUALES LES GENERO RAS ESTÉN CONTENIDAS EN EL PRESENTE DETALLE DE EJECUCION. DE LO CONTRARIO INFORMAR OPORTUNAMENTE A CENTRAL DE CUENTAS, YA QUE AFECTARIA EL SALDO A LIQUIDAR REPORTADO POR EL SISTEMA A LA FECHA.	SI. LIZETH LEON GUTIERREZ Lider Presupuesto SECSA

FUMIGACIONES ESPECIALIZADAS DE OCCIDENTE SAS

900657510

miércoles, 8 de abril de 2020

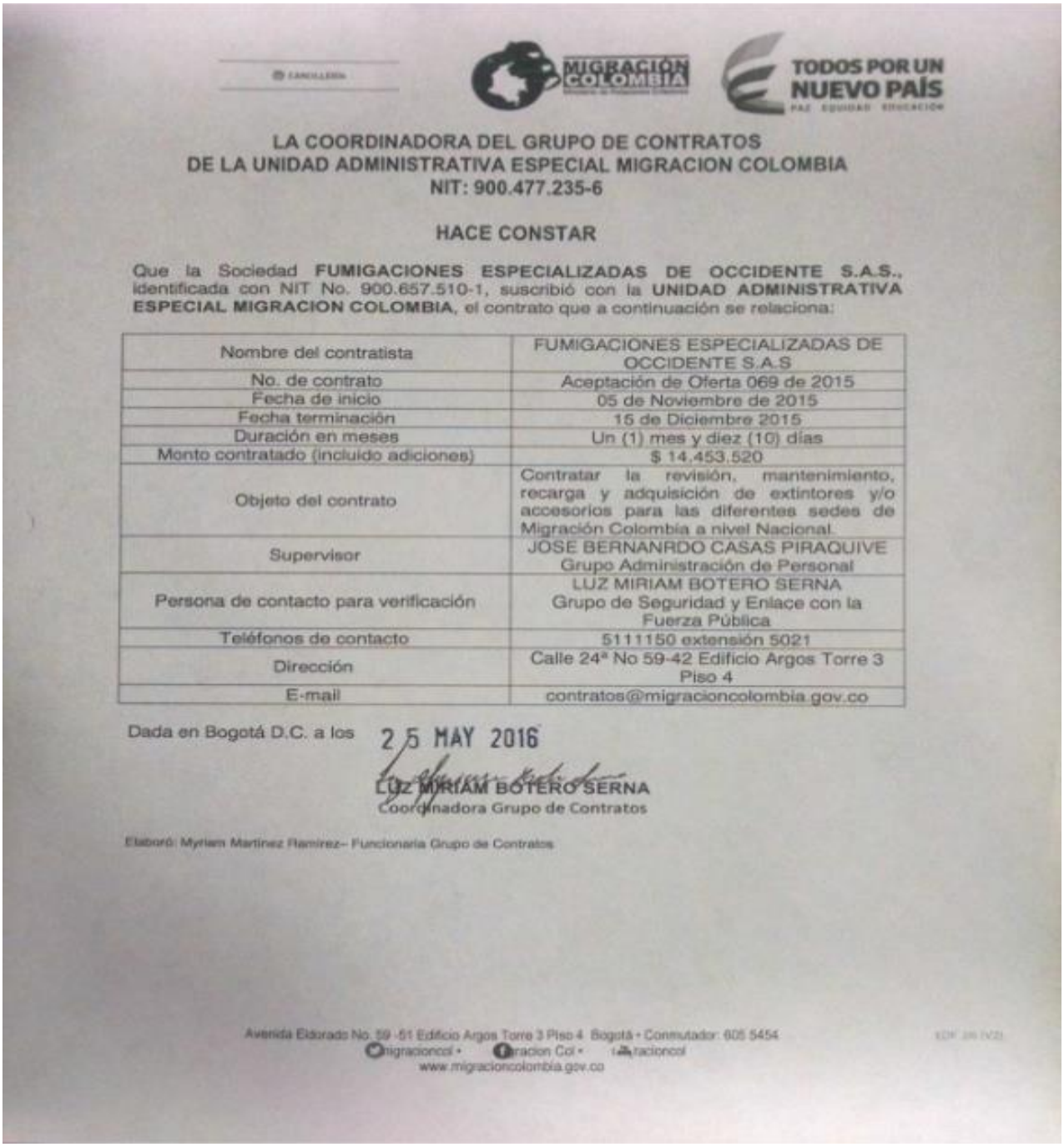
Estado:	VIGENTE
% Ejecución	100.00%
Saldo	**0.00**
DOCUMENTO REQUERIDO PARA:	ADICION
	LIQUIDACION
Prefijo	**20118/19**

	VALOR	NOVEDAD	FEC INICIAL	FEC FINAL
66-7-20118/2019	2,310,522.00	0.00	5-jun-19	31-dic-19
AD-1-20118/2019	414,947.00	0.00	9-sep.-19	31-dic-19
AD-2-20118/2019	0.00	0.00	--/--/----	--/--/----
AD-3-20118/2019	0.00	0.00	--/--/----	--/--/----
AD-4-20118/2019	0.00	0.00	--/--/----	--/--/----
Total Contrato	**2,725,469.00**	**0.00**		

No ODP	FECHA AUTORIZACION	ESTADO	No FACTURA	COD GLOSA	EST. GLOSA	VALOR ORDEN DE PAGO	DEDUCCIONES	VALOR. NETO	VALOR GIRO
7612	7/10/2019	P	4773			1,327,917.00	98,756.00	1,229,161.00	1,327,917.00
7780	4/11/2019		4863			982,605.00	73,077.00	909,528.00	982,605.00
7781						414,947.00	30,859.00	384,088.00	414,947.00
Total general						2,725,469.00	202,692.00	2,522,777.00	2,725,469.00

Prefijo	20118/19

No ODP	FECHA AUTORIZACION	ESTADO	No FACTURA	COD GLOSA	EST. GLOSA	VALOR ORDEN DE PAGO	DEDUCCIONES	VALOR. NETO	VALOR GIRO



MIGRACIÓN COLOMBIA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE CONTRATOS
DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA
NIT: 900.477.235-6

HACE CONSTAR

Que la Sociedad **FUMIGACIONES ESPECIALIZADAS DE OCCIDENTE S.A.S.**, identificada con NIT No. 900.657.510-1, suscribió con la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA**, el contrato que a continuación se relaciona:

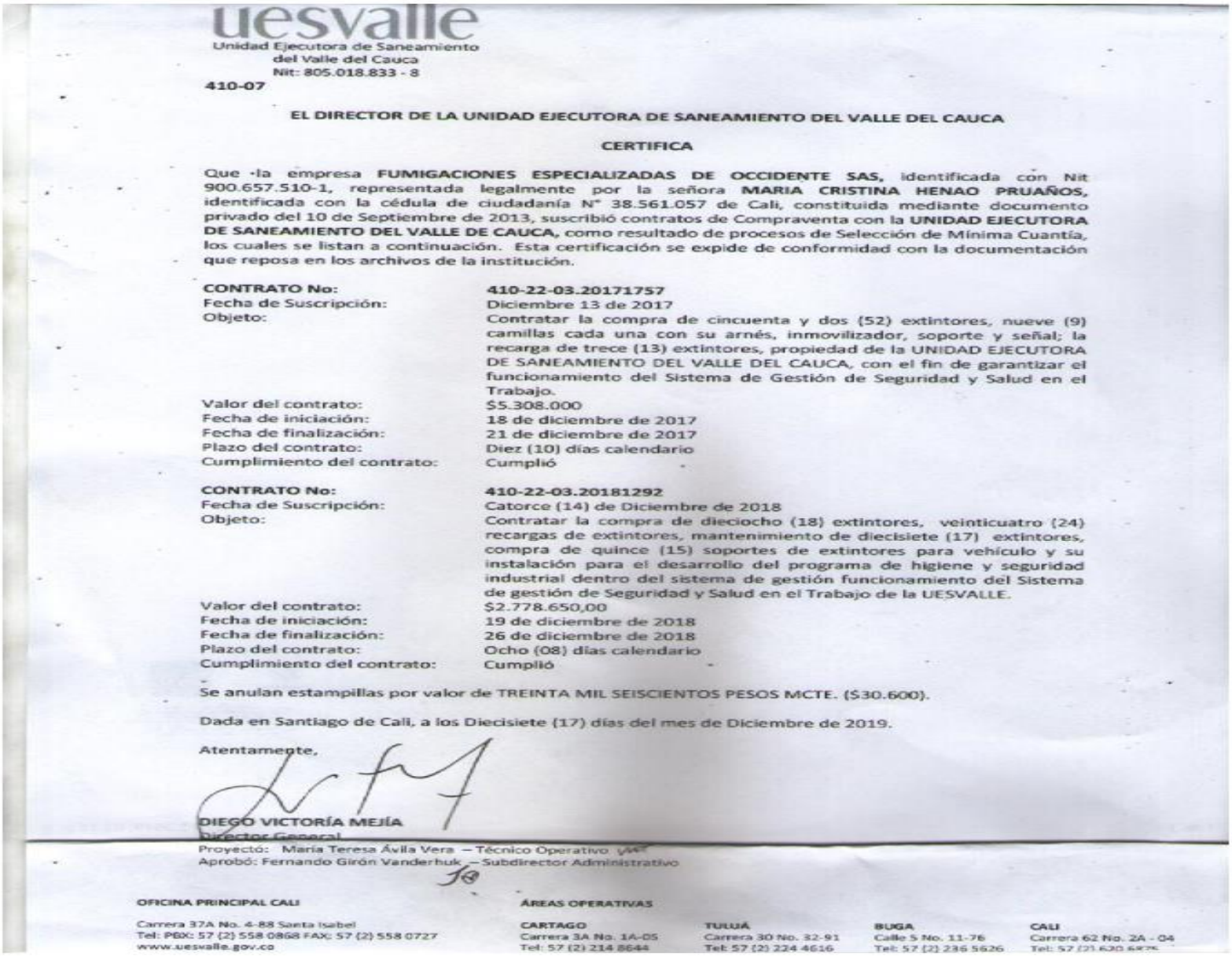
Nombre del contratista	FUMIGACIONES ESPECIALIZADAS DE OCCIDENTE S.A.S
No. de contrato	Aceptación de Oferta 069 de 2015
Fecha de inicio	05 de Noviembre de 2015
Fecha terminación	15 de Diciembre 2015
Duración en meses	Un (1) mes y diez (10) días
Monto contratado (incluido adiciones)	$ 14.453.520
Objeto del contrato	Contratar la revisión, mantenimiento, recarga y adquisición de extintores y/o accesorios para las diferentes sedes de Migración Colombia a nivel Nacional.
Supervisor	JOSE BERNANRDO CASAS PIRAQUIVE Grupo Administración de Personal
Persona de contacto para verificación	LUZ MIRIAM BOTERO SERNA Grupo de Seguridad y Enlace con la Fuerza Pública
Teléfonos de contacto	5111150 extensión 5021
Dirección	Calle 24ª No 59-42 Edificio Argos Torre 3 Piso 4
E-mail	contratos@migracioncolombia.gov.co

Dada en Bogotá D.C. a los 25 MAY 2016

LUZ MIRIAM BOTERO SERNA
Coordinadora Grupo de Contratos

Elaboró: Myriam Martínez Ramírez– Funcionaria Grupo de Contratos

Avenida Eldorado No. 59 -51 Edificio Argos Torre 3 Piso 4 Bogotá • Conmutador: 605 5454
migracioncol • racion Col • racioncol
www.migracioncolombia.gov.co



uesvalle
Unidad Ejecutora de Saneamiento
del Valle del Cauca
Nit: 805.018.833 - 8
410-07

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA

Que la empresa **FUMIGACIONES ESPECIALIZADAS DE OCCIDENTE SAS,** identificada con Nit 900.657.510-1, representada legalmente por la señora **MARIA CRISTINA HENAO PRUAÑOS,** identificada con la cédula de ciudadanía N° 38.561.057 de Cali, constituida mediante documento privado del 10 de Septiembre de 2013, suscribió contratos de Compraventa con la **UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DE CAUCA,** como resultado de procesos de Selección de Mínima Cuantía, los cuales se listan a continuación. Esta certificación se expide de conformidad con la documentación que reposa en los archivos de la institución.

CONTRATO No:	**410-22-03.20171757**
Fecha de Suscripción:	Diciembre 13 de 2017
Objeto:	Contratar la compra de cincuenta y dos (52) extintores, nueve (9) camillas cada una con su arnés, inmovilizador, soporte y señal; la recarga de trece (13) extintores, propiedad de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, con el fin de garantizar el funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Valor del contrato:	$5.308.000
Fecha de iniciación:	18 de diciembre de 2017
Fecha de finalización:	21 de diciembre de 2017
Plazo del contrato:	Diez (10) días calendario
Cumplimiento del contrato:	Cumplió

CONTRATO No:	**410-22-03.20181292**
Fecha de Suscripción:	Catorce (14) de Diciembre de 2018
Objeto:	Contratar la compra de dieciocho (18) extintores, veinticuatro (24) recargas de extintores, mantenimiento de diecisiete (17) extintores, compra de quince (15) soportes de extintores para vehículo y su instalación para el desarrollo del programa de higiene y seguridad industrial dentro del sistema de gestión funcionamiento del Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UESVALLE.
Valor del contrato:	$2.778.650,00
Fecha de iniciación:	19 de diciembre de 2018
Fecha de finalización:	26 de diciembre de 2018
Plazo del contrato:	Ocho (08) días calendario
Cumplimiento del contrato:	Cumplió

Se anulan estampillas por valor de TREINTA MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE. ($30.600).

Dada en Santiago de Cali, a los Diecisiete (17) días del mes de Diciembre de 2019.

Atentamente,

DIEGO VICTORÍA MEJÍA
Director General
Proyectó: María Teresa Ávila Vera – Técnico Operativo
Aprobó: Fernando Girón Vanderhuk – Subdirector Administrativo

OFICINA PRINCIPAL CALI
Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel
Tel: PBX: 57 (2) 558 0868 FAX: 57 (2) 558 0727
www.uesvalle.gov.co

ÁREAS OPERATIVAS

CARTAGO	TULUÁ	BUGA	CALI
Carrera 3A No. 1A-05	Carrera 30 No. 32-91	Calle 5 No. 11-76	Carrera 62 No. 2A - 04
Tel: 57 (2) 214 8644	Tel: 57 (2) 224 4616	Tel: 57 (2) 236 5626	Tel: 57 (2) 630 6975

241-EPMSCSEV-DIREC
Sevilla Valle, noviembre 23 de 2020

Señora
MARIA CRISTINA HENAO PRUAÑOS
Representante Legal
F.E.D.O S.A.S
Av. 2 Bis Norte # 26 N- 6
Cali Valle del Cauca

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta Invitación Publica EPMSCSEVILLA-MC-011-2020

Cordial Saludo,

Me permito informarle que el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sevilla Valle, aceptó su oferta presentada el día 17 de noviembre de 2020 en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. EPMSCSEVILLA-MC-011-2020. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, estas comunicaciones de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. EPMSCSEVILLA-MC-011-2020 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	EPMSCSEVILLA-MC-010-2020	
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA	
CONTRATISTA	**Nombre**	F.E.D.O S.A.S
	NIT	900.657.510 - 1
	Representante Legal	MARIA CRISTINA HENAO PRUAÑOS
	Identificación	C.C. 38.561.057 DE CALI, VALLE DEL CAUCA
	Dirección	Av. 2 Bis Norte # 26 N- 6 CALI, VALLE DEL CAUCA
	Teléfono	444 30 50 - 316 526 54 23
	E-mail	fumiespdeoccidente@hotmail.com

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ADQUSICION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL (BOTIQUINES, INSUMO PARA BOTIQUINES, CAMILLAS Y RECARGA DE EXTINTORES) PARA LAS AREAS LABORALES DEL PPL DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SEVILLA VALLE.</td></tr>
<tr><td>ALCANCE DEL OBJETO</td><td>El contratista en cumplimiento del objeto del contrato deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:
• Entregar los bienes a que se refiere el objeto del contrato con las especificaciones técnicas establecidas en el Estudio Previo y en la Invitación Publica.
• Los productos a entregar deben ser de marcas reconocidas y legalmente constituidas con excelente calidad y en la cantidad requerida.</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>Para contratar la adquisición de elementos de seguridad industrial (botiquines, insumo para botiquines, camillas y recarga de extintores) para las áreas laborales del PPL del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Sevilla Valle, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CONDICIONES TECNICAS MINIMAS</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>RECARGA DE EXTINTORES MULTIPROPOSITO 10 LBS. ABC</td><td>UNIDAD</td><td>15</td></tr>
<tr><td>2</td><td>RECARGA DE EXTINTORES MULTIPROPOSITO 20 LBS. ABC</td><td>UNIDAD</td><td>1</td></tr>
<tr><td>3</td><td>RECARGA DE EXTINTORES DE AGUA A PRESION 2.5 GALONES</td><td>UNIDAD</td><td>5</td></tr>
<tr><td>4</td><td>GANCHO METALICO PARA INSTALAR EXTINTORES</td><td>UNIDAD</td><td>3</td></tr>
<tr><td>5</td><td>CAJA DE CURAS X 100 UNIDADES</td><td>CAJA</td><td>8</td></tr>
<tr><td>6</td><td>GASA ESTERIL CAJA X 50 SOBRES</td><td>CAJA</td><td>5</td></tr>
<tr><td>7</td><td>ESPARADRAPO 1 PULGADA</td><td>ROLLO</td><td>5</td></tr>
<tr><td>8</td><td>LINTERNA RECARGABLE</td><td>UNIDAD</td><td>5</td></tr>
<tr><td>9</td><td>VENDA ELASTICA 5” X 2 YD</td><td>UNIDAD</td><td>6</td></tr>
<tr><td>10</td><td>VENDA ELASTICA 3” X 5 YD</td><td>UNIDAD</td><td>6</td></tr>
<tr><td>11</td><td>VENDA ELASTICA DE 5” X 5 YD</td><td>UNIDAD</td><td>6</td></tr>
<tr><td>12</td><td>APOSITO</td><td>UNIDAD</td><td>5</td></tr>
<tr><td>13</td><td>VENDA TRIANGULAR</td><td>UNIDAD</td><td>6</td></tr>
<tr><td>14</td><td>ALGODÓN 50 GR</td><td>UNIDAD</td><td>10</td></tr>
<tr><td>15</td><td>ALCOHOL 350 ML</td><td>UNIDAD</td><td>12</td></tr>
<tr><td>16</td><td>TERMOMETRO DIGITAL</td><td>UNIDAD</td><td>5</td></tr>
<tr><td>17</td><td>TIJERA TIPO TRAUMA</td><td>UNIDAD</td><td>5</td></tr>
<tr><td>18</td><td>SULFADIAZINA DE PLATA EN CREMA 1% X 15 GR</td><td>UNIDAD</td><td>5</td></tr>
<tr><td>19</td><td>YODOPOVIDONA ESPUMA</td><td>UNIDAD</td><td>5</td></tr>
<tr><td>20</td><td>YODOPOVIDONA SOLUCION</td><td>UNIDAD</td><td>5</td></tr>
<tr><td>21</td><td>SUERO FISIOLOGICO 500 ml</td><td>UNIDAD</td><td>3</td></tr>
<tr><td>22</td><td>MANUAL DE PRIMEROS AUXILIOS</td><td>UNIDAD</td><td>4</td></tr>
<tr><td>23</td><td>BOTIQUIN METALICO, LAMINA GALVANIZADA CON LLAVE Y CRISTAL GRANDE SIN DOTACION</td><td>UNIDAD</td><td>2</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sevilla Valle, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: **a)** Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta **b)** Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. **c)** Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías). **d)** La entrega de los elementos se hará en el Establecimiento de acuerdo a lo indicado en el presente estudio previo, sin costo alguno para el EPMSC Sevilla por concepto de transporte, seguros, instalación, embalajes u otros; los cuales serán recibidos por el Supervisor y Almacenista del Establecimiento, constando la buena calidad de los bienes y verificando que los productos cumplan con los registros sanitarios y demás requeridos por la Ley. **e)** Los elementos deben presentar excelentes condiciones, la fecha de ingreso a almacén y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada. **f)** Cumplir con la ley 789 de 2002 y su modificación, acreditando mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso el cumplimiento con las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y aporte parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la citada ley. (La periodicidad de la presentación de la certificación depende de la forma de pago establecida en el respectivo proceso de selección). **g)** En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al Supervisor del contrato, por escrito. **h)** Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los pedidos requeridos por el Supervisor y responder por su calidad. **i)** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto del contrato. **j)** Durante la vigencia del presente contrato el contratista se compromete a sostener los precios de los productos ofertados en la propuesta presentada. **k)** Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato. **l)** Reemplazar los productos que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación del plazo de entrega, los productos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el proveedor no restituye los productos

<table>
<tr><td></td><td>defectuosos dentro del término señalado por el Establecimiento este procederá a declarar el siniestro de incumplimiento.
m) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de la comunicación de aceptación y de su propuesta.
n) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos al momento de realizar la orden de pago por parte de la pagaduría del establecimiento.
o) Por ningún motivo el valor de las facturas puede superar el valor total asignado del contrato.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL INPEC</td><td>El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sevilla Valle se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías).
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) días hábiles, termino contado a partir de la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.</td></tr>
<tr><td>VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>VALOR: El valor total del presente contrato es por la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 1.500.000) excluido IVA, y de acuerdo a los valores unitarios así:
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>PRECIO UNITARIO</th><th>TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>RECARGA DE EXTINTORES MULTIPROPOSITO 10 LBS. ABC</td><td>UNIDAD</td><td>$ 21.500</td><td>$ 322.500</td></tr>
<tr><td>2</td><td>RECARGA DE EXTINTORES MULTIPROPOSITO 20 LBS. ABC</td><td>UNIDAD</td><td>$ 24.000</td><td>$ 24.000</td></tr>
<tr><td>3</td><td>RECARGA DE EXTINTORES DE AGUA A PRESION 2.5 GALONES</td><td>UNIDAD</td><td>$ 21.500</td><td>$ 107.500</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

4	GANCHO METALICO PARA INSTALAR EXTINTORES	UNIDAD	$ 3.250	$ 9.750
5	CAJA DE CURAS X 100 UNIDADES	PAQUETE	$ 8.000	$ 64.000
6	GASA ESTERIL CAJA X 50 SOBRES	CAJA	$ 36.500	$ 182.500
7	ESPARADRAPO 1 PULGADA	ROLLO	$ 7.490	$ 37.450
8	LINTERNA RECARGABLE	ROLLO	$ 8.000	$ 40.000
9	VENDA ELASTICA 5” X 2 YD	UNIDAD	$ 1.800	$ 10.800
10	VENDA ELASTICA 3” X 5 YD	UNIDAD	$ 2.300	$ 13.800
11	VENDA ELASTICA DE 5” X 5 YD	CAJA	$ 3.000	$ 18.000
12	APOSITO	UNIDAD	$ 3.750	$ 18.750
13	VENDA TRIANGULAR	UNIDAD	$ 13.500	$ 81.000
14	ALGODÓN 50 GR	UNIDAD	$ 2.850	$ 28.500
15	ALCOHOL 350 ML	UNIDAD	$ 8.000	$ 96.000
16	TERMOMETRO DIGITAL	UNIDAD	$ 18.500	$ 92.500
17	TIJERA TIPO TRAUMA	UNIDAD	$ 16.000	$ 80.000
18	SULFADIAZINA DE PLATA EN CREMA 1% X 15 GR	UNIDAD	$ 8000	$ 40.000
19	YODOPOVIDONA ESPUMA	UNIDAD	$ 8.500	$ 42.500
20	YODOPOVIDONA SOLUCION	UNIDAD	$ 8.500	$ 42.500
21	SUERO FISIOLOGICO 500 ml	UNIDAD	$ 3.650	$ 10.950
22	MANUAL DE PRIMEROS AUXILIOS	UNIDAD	$ 8.000	$ 32.000
23	BOTIQUIN METALICO, LAMINA GALVANIZADA CON LLAVE Y CRISTAL GRANDE SIN DOTACION	UNIDAD	$ 52.500	$ 105.000

FORMA DE PAGO: El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sevilla Valle pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sevilla Valle, en pesos colombianos, así:

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sevilla, efectuará pagos parciales al contratista previa ejecución del objeto del contrato adquisición de herramientas y mantenimiento de maquinaria para apoyo al área laboral de talleres de la PPL del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sevilla Valle y presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

<table>
<tr><td></td><td>Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sevilla dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.
Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Servicios y/o Compras, Estampilla Pro Uceva y Universidad del Pacifico, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 1.500.000) excluido IVA.
Deben tener en cuenta los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentra amparados en los siguientes CDP, así:
<table>
<tr><td>CDP No.</td><td>4120</td></tr>
<tr><td>Fecha</td><td>2020-04-24</td></tr>
<tr><td>Unidad/Subunidad ejecutora</td><td>12-08-00-241 EPMSC Sevilla</td></tr>
<tr><td>Posición catálogo de gastos</td><td>A-03-03-01-017- ATENCION Y REHABILITACION AL RECLUSO</td></tr>
<tr><td>Fuente</td><td>Nación</td></tr>
<tr><td>Recurso</td><td>10</td></tr>
<tr><td>Situación</td><td>CSF</td></tr>
<tr><td>Objeto</td><td>Adquisición de elementos de seguridad industrial (botiquines, insumo para botiquines, camillas y recarga de extintores) para las áreas laborales del PPL del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Sevilla Valle.</td></tr>
<tr><td>Expedido por</td><td>Alexander Mosquera Torres – Responsable de Presupuesto</td></tr>
<tr><td>Valor</td><td>$ 1.500.000</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. De conformidad con la naturaleza del objeto contractual del presente proceso, el EPMSC Sevilla no solicitará garantía alguna. No obstante, se requiere responsabilidad, seriedad y cumplimiento a lo pactado de acuerdo con lo establecido en la ley 1480 de 2011, articulo 5 y ss., sobre la garantía comercial
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por el Responsable de Actividades Productivas y el Responsable del Área de Taller del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sevilla Valle. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
LUGAR DE EJECUCION	El lugar de ejecución será en la ciudad de Sevilla, Valle del Cauca en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Sevilla, Carrera 50 Calle 61 A Esquina.
CUENTA BANCARIA	Cuenta de Ahorros No. 80813882730 de Bancolombia a nombre de: **MARIA CRISTINA HENAO PRUAÑOS**

Atentamente,

(Original Firmado)
ERWIN ALEXANDER ARIAS VELEZ
Director EPMSC Sevilla

Revisado por: Dg. Catalina Castro
Fecha de elaboración:23/11/2020

Acta07

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO N° 66-7-20118/2019

LUGAR Y FECHA Santiago de Cali, 12 Junio de 2020

ORDENADOR DEL GASTO CR HECTOR ALEJANDRO SANCHEZ TORRES

UNIDAD POLICIAL: Regional de Aseguramiento en Salud No 4

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 8.125.631 de Mocoa Putumayo

CARGO: Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 4

ORDEN INTERNA: **No** 050 de Fecha 16-03-2020

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: **N°** 00277 del 25 Enero 2020 DIPON

CONTRATISTA: **FUMIGACIONES ESPECIALIZADAS DE OCCIDENTE SAS**

NIT: 900.657.510-1

REPRESENTANTE LEGAL: **MARIA CRISTINA HENAO PRUAÑOS**

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 38.561.057

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: **MÍNIMA CUANTÍA**

OBJETO: Mantenimiento y recarga de extintores, ubicados en los establecimiento de sanidad policial (ESP) y parque automotor de la Seccional Sanidad Valle del Cauca.

VALOR CONTRATO: Dos millones setecientos veinticinco mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos ($ **2.725.469.oo**)

FECHA SUSCRIPCIÓN: 05/06/2019

PLAZO DE EJECUCIÓN: seis (06) meses, 25 días

VIGENCIA O DURACIÓN: seis (06) meses, 25 días + 4 meses por liquidación

FECHA DE TERMINACIÓN: 31/12/2019

FORMA DE PAGO: CONSIGNACION

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO: LÍDER SG-SST

CONTRATOS ADICIONALES, PRORROGAS O MODIFICATORIOS

Acta No 1 adición a presupuesto por valor de $414.947.oo mediante comunicado del 28-08-2019 aprobado por el Jefe de la Seccional

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP	VALOR	No. RPC	VALOR
Principal	68519	$2.725.469.oo	97119	$2.310.522.oo
Adición	138119	$ 414.947	168219	$ 414.947

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: Liberty Seguros S.A..

NÚMERO DE PÓLIZA: 317437

FECHA DE APROBACIÓN: 05-07-2019

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
CUMPLIMIENTO	545.094	30/05/2019	05/07/2020
CALIDAD DE SERVICIOS	1.362.735	03/12/2018	05/05/2021

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relaciona a continuación El Supervisor del Contrato certifica que EL **CONTRATISTA** prestó el servicio dentro de los plazos establecidos en el Contrato Principal, Adicionales y Prórrogas, el servicio objeto del mismo, así:

CERTIFICACIONES		FACTURA O CUENTA DE COBRO	
NÚMERO Y FECHA	**VALOR**	**NÚMERO Y FECHA**	**VALOR**
7612 del 07/10/2019	1.327.917.oo	4773 del 07/10/2019	1.327.917.oo
7780 del 04/11/2019	982.605.oo	4863 del 04/11/2019	982.605.oo
7781 del 04/11/2019	414.947.oo	4863 del 04/11/2019	414.947.oo
VALOR TOTAL	**$ 2.725.469.oo**	**VALOR TOTAL**	**$ 2.725.469.oo**

5. BALANCE DE PAGOS

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL CANCELADO	DIFERENCIA
$ 2.725.469.oo	**$ 2.725.469.oo**	$ 0

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO				
FECHA REGISTRO	NÚMERO	VALOR	RETENCIONES DE LEY	VALOR NETO
07/10/2019	7612	1.327.917.oo	98.756	1.229.161.oo
04/11/2019	7780	982.605.oo	73.077	909.528.oo
04/11/2019	7781	414.947.oo	30.859	384.088.oo
-	-	-	-	-
-	-	-	-	-
-	-	-	-	-
-	-	-	-	-
-	-	-	-	-
VALOR TOTAL		**$ 2.725.469.oo**	$ 202.692.oo	**$ 2.522.777.oo**

Del registro presupuestal se ejecutó la suma de $ 2.725.469.oo equivalentes al 100% del contrato.

6. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato tiene como fundamento legal lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 y 11 de la Ley 1150 de 2007 y Manual de Contratación de la Policía Nacional.

7. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: Que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.
OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: El representante de la POLICÍA NACIONAL atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la prestación del servicio, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

8. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICÍA NACIONAL

EL SUPERVISOR:

IT. CAROLINA MARIA REYES RODRIGUEZ
Responsable de Grupo de SG –SST

POR EL CONTRATISTA

SU REPRESENTANTE LEGAL:

FUMIGACIONES ESPECIALIZADAS DE OCCIDENTE
NIT: 900 857 510-1

MARIA CRISTINA HENAO PRUAÑOS
FUMIGACIONES ESPECIALIZADAS DE OCCIDENTE SAS

Por todo lo anterior las partes

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No. 66-7-20118/2019, de conformidad con los numerales 1,2,3,4,5,6,7 y 8 de la presente Acta.

SEGUNDO: *Del registro presupuestal se ejecutó la suma de $ 2.725.469.oo equivalentes al 100% del contrato, quedando un saldo por liquidar de $. 0.*

TERCERO: Con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado contrato.

Para constancia, se firma

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Coronel HECTOR ALEJANDRO SANCHEZ TORRES
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 4

POR EL CONTRATISTA,

FUMIGACIONES ESPECIALIZADAS DE OCCIDENTE SAS NIT. 900 657 618-1

MARIA CRISTINA HENAO PRUAÑOS
FUMIGACIONES ESPECIALIZADAS DE OCCIDENTE SAS

SUPERVISOR

IT. CAROLINA MARIA REYES RODRIGUEZ
Responsable de Grupo de SG –SST

Elaborado por: IT CAROLINA REYES R
Revisado por: OFICINA DE CONTRATOS SECSA DEVAL
Revisado por: CT YURI L RAMIREZ ZUÑIGA Jefe Administrativo
Fecha de elaboración: 12-06-2020
Ubicación C:\\Mis documentos\

DETALLE DE EJECUCION

CENTRAL DE CUENTAS		PRESUPUESTO
IT MIGUEL ANGEL SANCHEZ Lider Central de Cuentas SECSA	NOTA* ESTE SALDO CORRESPONDE A LAS OBLIGACIONES REALIZADAS A LA FECHA, ES RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR VERIFICAR QUE TODAS LAS FACTURAS A LAS CUALES LES GENERO RAS ESTÉN CONTENIDAS EN EL PRESENTE DETALLE DE EJECUCION. DE LO CONTRARIO INFORMAR OPORTUNAMENTE A CENTRAL DE CUENTAS, YA QUE AFECTARIA EL SALDO A LIQUIDAR REPORTADO POR EL SISTEMA A LA FECHA.	SI. LIZETH LEON GUTIERREZ Lider Presupuesto SECSA

FUMIGACIONES ESPECIALIZADAS DE OCCIDENTE SAS

900657510

miércoles, 8 de abril de 2020

Estado:	VIGENTE
% Ejecución	100.00%
Saldo	**0.00**
DOCUMENTO REQUERIDO PARA:	ADICION
	LIQUIDACION
Prefijo	**20118/19**

	VALOR	NOVEDAD	FEC INICIAL	FEC FINAL
66-7-20118/2019	2,310,522.00	0.00	5-jun-19	31-dic-19
AD-1-20118/2019	414,947.00	0.00	9-sep.-19	31-dic-19
AD-2-20118/2019	0.00	0.00	--/--/----	--/--/----
AD-3-20118/2019	0.00	0.00	--/--/----	--/--/----
AD-4-20118/2019	0.00	0.00	--/--/----	--/--/----
Total Contrato	**2,725,469.00**	**0.00**		

No ODP	FECHA AUTORIZACION	ESTADO	No FACTURA	COD GLOSA	EST. GLOSA	VALOR ORDEN DE PAGO	DEDUCCIONES	VALOR. NETO	VALOR GIRO
7612	7/10/2019	P	4773			1,327,917.00	98,756.00	1,229,161.00	1,327,917.00
7780	4/11/2019		4863			982,605.00	73,077.00	909,528.00	982,605.00
7781						414,947.00	30,859.00	384,088.00	414,947.00
Total general						2,725,469.00	202,692.00	2,522,777.00	2,725,469.00

Prefijo	20118/19

No ODP	FECHA AUTORIZACION	ESTADO	No FACTURA	COD GLOSA	EST. GLOSA	VALOR ORDEN DE PAGO	DEDUCCIONES	VALOR. NETO	VALOR GIRO

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 410-22-03.20171757 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y FUMIGACIONES ESPECIALIZADAS DE OCCIDENTE SAS.

Que los suscritos **DIEGO VICTORIA MEJIA**, mayor de edad, vecino del municipio de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.983.922 de Cali, obrando en representación de la **UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA**, con NIT. 805.018.833-8 en calidad de Director General, nombrado mediante el Decreto No. 0002 de fecha 01 de Enero de 2016, y posesionado a través del acta número 2016-0030 del 01 de Enero de 2016, quien para efectos de la presente acta de liquidación se denominará **EL CONTRATANTE,** de una parte y de la otra la señora **MARIA CRISTINA HENAO PRUAÑOS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 38.561.057 expedida en Cali, representante legal de la empresa **FUMIGACIONES ESPECIALIZADAS DE OCCIDENTE SAS** con Nit No. 900.657.510-1 parte que en adelante se llamará **EL CONTRATISTA** , hemos convenido en liquidar bilateralmente el **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 410-22-03.20171757**celebrado el día 13 de diciembre de 2017 y el cual presenta el siguiente balance general de ejecución.

<table>
<tr><td>MODALIDAD</td><td>CONTRATO DE COMPRAVENTA</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>Contratar la compra de cincuenta y dos (52) extintores, nueve (9) camillas cada una con su arnés, inmovilizador, soporte y señal; la recarga de trece (13) extintores, propiedad de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, con el fin de garantizar el funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Así:
<table>
<tr><th>EXTINTORES – 2017-2018</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>RECARGA EXTINTORES 10 Lbs CO2</td><td>4</td><td>$ 30.000</td><td>$ 120.000</td></tr>
<tr><td>RECARGA EXTINTORES 15 Lbs CO2</td><td>2</td><td>50.000</td><td>100.000</td></tr>
<tr><td>RECARGA EXTINTORES 20 Lbs CO2</td><td>2</td><td>90.000</td><td>180.000</td></tr>
<tr><td>RECARGA EXTINTORES DE H2O 2.5 GALONES</td><td>2</td><td>8.000</td><td>16.000</td></tr>
<tr><td>RECARGA EXTINTORES 20 Lbs ABC</td><td>2</td><td>15.000</td><td>30.000</td></tr>
<tr><td>RECARGA EXTINTORES 10 Lbs ABC</td><td>1</td><td>16.000</td><td>16.000</td></tr>
<tr><td>COMPRA EXTINTORES 10 Lbs CO2</td><td>10</td><td>200.000</td><td>2.000.000</td></tr>
<tr><td>COMPRA EXTINTORES DE H2O DE 2.5 GALONES</td><td>4</td><td>76.000</td><td>304.000</td></tr>
<tr><td>COMPRA EXTINTORES 5 Lbs ABC CON SOPORTE</td><td>29</td><td>20.000</td><td>580.000</td></tr>
<tr><td>COMPRA EXTINTORES 10 Lbs ABC</td><td>9</td><td>38.000</td><td>342.000</td></tr>
<tr><td>COMPRA DE CAMILLAS CON ARNÉS, INMOVILIZADOR, SOPORTE Y SEÑAL.</td><td>9</td><td>180.000</td><td>1.620.000</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>$ 5.308.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El término de duración del contrato será de diez (10) días calendario sin que exceda el 31 de diciembre de 2017 desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos</td></tr>
</table>

	de legalización y ejecución del contrato.
VALOR DEL CONTRATO	CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS MCTE. ($5.308.000,00) incluido IVA
REGISTRO PRESUPUESTAL	2017002480 de diciembre 15 de 2017
INTERVENTOR O SUPERVISOR	Doctor GERARDO EDBERTO RENGIFO GIRALDO
FECHA DE INICIO	18 DE DICIEMBRE DE 2017
MODIFICACIONES	N/A
ADICIONES EN TIEMPO Y/O VALOR	N/A
FECHA DE SUSPENSIÓN	N/A
FECHA DE REINICIO	N/A
FECHA DE FINALIZACIÓN	21 DE DICIEMBRE DE 2017

Que durante la vigencia del contrato estuvo permanentemente garantizado su cumplimiento a través de póliza de cumplimiento constituida legalmente No. GU147005 expedida por la compañía CONFIANZA el día 14 de diciembre de 2017 y con una vigencia equivalente al término de duración del mismo y cuatro (04) meses más. Que se ha dado cabal cumplimiento del objeto contractual de acuerdo a los informes y actas de avance suscritas entre el interventor o supervisor del contrato y el contratista, al igual que el acta de finalización que reposan en el expediente. Que se ha verificado que el contratista se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones. Liquidándose el **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 410-22-03.20171757,** económicamente así:

VALOR FINAL DEL CONTRATO :	$ 5.308.000,00
VALOR EJECUTADO:	$ 5.308.000,00
VALOR PAGADO: Comprobante de Egreso	**$ 5.308.000,00**
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATANTE:	0

Que como consecuencia de lo anterior las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto y el contratista renuncia a cualquier reclamación que pueda surgir con relación al contrato señalado. El contrato descrito se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para constancia de lo anterior, las partes declaran estar de acuerdo con lo estipulado en la presente acta de liquidación y firman en Santiago de Cali, a los

EL CONTRATANTE

DIEGO VICTORIA MEJIA
Director General
UESVALLE

EL CONTRATISTA

MARIA CRISTINA HENAO PRUAÑOS
Representante Legal
FUMIGACIONES ESPECIALIZADAS DE OCCIDENTE SAS
Nit. 900.657.510-1

Transcriptor: YORMENELLY QUICENO SIERRA-Contratista
Revisó: CLAUDIA STELLA VALENCIA R. Abogada Contratista
Revisó: DIEGO FERNANDO IBARRA OROZCO- Proceso Jurídica
Revisó: FERNANDO GIRON VANDERHUK-Subdirector Administrativo

Santiago de Cali, 10 de Mayo de 2018.

Señores
FUMIGACIONES ESPECIALIZADAS DE OCCIDENTE S.A.S
Nit: 900.657.510-1
Atn. Maria Cristina Henao Pruaños
CC. No. 38.561.057
Dirección: Avenida 2 Bis Norte No.26N-77
Teléfono: 3885014
E-mail: fumiespdeoccidente@hotmail.com
Cali, Valle del Cauca

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta, Sub sección 5 articulo 2.2.1.2.1.5.2.del Decreto 1082 de 2015 y Art. 94 del 1474 de 2011.

Por medio de la presente y de acuerdo al asunto, me permito comunicarle la aceptación de oferta de manera expresa e incondicional presentada por usted:

PROCESO: Contratación de Mínima Cuantía No. 012-026-2018.

Contrato de Servicios No. 012-022-2018

OBJETO: SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN (AMBIENTES Y SUPERFICIES), DESRATIZACIÓN, GASIFICACIÓN, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES PARA OFICINAS DE LA REGIONAL, COMEDOR DE TROPA, CADS, CENTRO VACACIONAL Y VEHICULOS DE TRANSPORTE.

1. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La obligación que contrae la **AGENCIA LOGÍSTICA** está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 4918 DEL 20 DE FEBRERO DE 2018, IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL A-5-1-1-2-0-16 MANTENIMIENTO, POR VALOR DE $20.000.000 EXPEDIDO POR EL GRUPO PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018.**

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El **CONTRATISTA** debe hacer entrega del objeto contractual hasta el día 30 de Noviembre de 2018.

3. **PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA**: Para todos los efectos legales la duración de la presente comunicación de aceptación de oferta será la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más.

4. **LUGAR DE EJECUCIÓN**: El **CONTRATISTA** hará entrega del objeto del contrato en: Se hará en las instalaciones de Cads Buenaventura, Cads Tumaco, Finca recalada, Comedor de tropa, Bodega Cali, Oficinas Cali lugares y zonas para control de plagas.

5. **VALOR ACEPTADO**: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta asciende hasta por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,00) M/CTE**., incluido IVA.

CUADRO DE PRECIOS

FUMIGACIONES ESPECIALIZADAS DE OCCIDENTE SAS					
UNIDADES DE NEGOCIO CONTROL PLAGAS FUMIGACION					
LUGAR	**MEDIDAS UNIDADES**	**CANT**	**VR. UNITARIO**	**VR. IVA**	**VALOR TOTAL**
BODEGA ACOPIO CALI	600 metros	1	$ 112.460	21.367	**$ 133.827**
CADs BUENAVENTURA	579.4 metros	1	$ 166.607	31.655	**$ 198.262**
CADs TUMACO	750 metros	1	$ 249.516	47.408	**$ 296.924**
COMEDOR TROPA	201.94 metros	1	$ 111.050	21.100	**$ 132.150**
FINCA RECALADA	17 x 15 M	1	$ 103.750	19.713	**$ 123.463**
UNIDADES DE NEGOCIO CONTROL PLAGAS DESRATIZACION					
LUGAR	**MEDIDAS UNIDADES**	**CANT**	**VR. UNITARIO**	**VR. IVA**	**VALOR TOTAL**
BODEGA ACOPIO CALI	600 metros	1	$ 39.244	7.456	**$ 46.700**
CADs BUENAVENTURA	579.4 metros	1	$ 60.717	11.536	**$ 72.253**
CADs TUMACO	750 metros	1	$ 85.508	16.247	**$ 101.755**
COMEDOR TROPA	201.94 metros	1	$ 48.956	9.302	**$ 58.258**
FINCA RECALADA	17 x 15 M	1	$ 51.035	9.697	**$ 60.732**
UNIDADES DE NEGOCIO CONTROL PLAGAS DESINFECCION					
LUGAR	**MEDIDAS UNIDADES**	**CANT**	**VR. UNITARIO**	**VR. IVA**	**VALOR TOTAL**
CADs BUENAVENTURA	120 metros	1	$ 63.507	12.066	**$ 75.573**
CADs TUMACO	80 metros	1	$ 101.706	19.324	**$ 121.030**
COMEDOR TROPA	130 metros	1	$ 63.507	12.066	**$ 75.573**
UNIDADES DE NEGOCIO CONTROL PLAGAS GASIFICACION					
LUGAR	**MEDIDAS UNIDADES**	**CANT**	**VR. UNITARIO**	**VR. IVA**	**VALOR TOTAL**
CADs BUENAVENTURA	368 metros	1	$ 246.222	46.782	**$ 293.004**

CADs TUMACO	506 metros	1	$ 314.252	59.708	$ 373.960
UNIDADES DE NEGOCIO CONTROL PLAGAS DE FUMIGACION VEHICULOS					
LUGAR	**MEDIDAS UNIDADES**	**CANT**	**VR. UNITARIO**	**VR. IVA**	**VALOR TOTAL**
CADs BUENAVENTURA	Camión	1	$ 14.836	2.819	$ 17.655
CADs TUMACO	Camión	1	$ 14.836	2.819	$ 17.655
COMEDOR DE TROPA	Furgoneta	1	$ 13.969	2.654	$ 16.623
UNIDADES DE NEGOCIO CONTROL PLAGAS DE FUMIGACION Y DESRATIZACION CONTAINER					
LUGAR	**MEDIDAS UNIDADES**	**CANT**	**VR. UNITARIO**	**VR. IVA**	**VALOR TOTAL**
CALI		5	$ 45.000	8.550	$ 267.750
LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA					
LUGAR	**MEDIDAS UNIDADES**	**CANT**	**VR. UNITARIO**	**VR. IVA**	**VALOR TOTAL**
BUENAVENTURA	1000 L	2	$ 125.975	23.935	$ 299.821
TUMACO	500 L	2	$ 165.480	31.441	$ 393.842
			VR. TOTAL		**$ 3.176.810**

NOTA: REGIMEN COMÚN.

PARÁGRAFO: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

FORMA DE PAGO: Contra pedido dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo a satisfacción de cada uno de los servicios y el radicado de documentación, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

- Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor del contrato, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los servicios recibidos.
- Factura de venta especificando el valor unitario y total.
- Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente y certificación o

constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto Contractual. De conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003.

PARÁGRAFO: Para efectos de giro electrónico se abonará a la siguiente cuenta bancaria:

- Nombre **FUMIGACIONES ESPECIALIZADAS DE OCCIDENTE S.A.S**
- NIT 900.657.510-1
- Entidad Financiera BANCOLOMBIA
- Número de Cuenta 80813882730
- Tipo de Cuenta AHORROS

La **AGENCIA LOGÍSTICA,** no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

6. **GARANTIAS:** Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP, el **CONTRATISTA,** debe constituir una Garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACÍFICO NIT No.805.012.451-0**, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA,** garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

6.1. CUMPLIMIENTO: Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000,000) M/CTE**., equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor de la presente comunicación de aceptación de la oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas si las hubiere y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta.

6.2. DEL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Por la suma de **UN MILLÓN DE PESOS** ($ 1.000,000) **M/CTE,** equivalente al CINCO por ciento (5%) del valor de la presente comunicación de aceptación de la oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas si las hubiere y TRES (03) años más; contados a partir de la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta.

6.3. CALIDAD DEL SERVICIO: Por la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000,00) M/CTE.,** equivalente al Treinta por ciento (30%) del valor de la presente comunicación de aceptación de la oferta, con una vigencia mínima de seis (06) meses contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

PARÁGRAFO: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de la oferta, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

7. **OBLIGACIONES:** Las estipuladas en el Anexo No. 2 Obligaciones del **CONTRATISTA** y Especificaciones técnicas de la Contratación de mínima cuantía No. 012-026-2018 y además las siguientes:

- Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de oferta.

- Proveer a su costo todos los elementos necesarios para el cumplimiento de la invitación.

- Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en la invitación.

- Facilitar las funciones del supervisor designado y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del proceso contractual.

- Responder en los plazos que la **AGENCIA LOGÍSTICA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.

- Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.

- Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del objeto contractual.

8. **SUPERVISIÓN**: En aplicación del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de la Señora MIRYAM RIVERA CARDONA Ingeniera de alimentos Regional Pacífico, nombrado mediante Resolución No.041 del 08 de Mayo de 2018 y por conducto de éste, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente comunicación de aceptación de oferta y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

PARÁGRAFO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

9. **CESIONES**: El **CONTRATISTA** no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la **AGENCIA LOGÍSTICA** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento de el **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En éste caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

10. **CONFIDENCIALIDAD**: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

11. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.

12. **EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.

13. **SANCIONES:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

 - **MULTAS**: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.

 - **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

 Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

 El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

 En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA.**

14. **PENA PECUNIARIA**: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual **EL CONTRATISTA** pagará a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

 En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

15. **PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

16. **PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

17. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

18. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**: Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

19. **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor

o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el **CONTRATISTA,** se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

20. **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

21. **ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN**: La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.

22. **APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:** Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

23. **RÉGIMEN LEGAL:** Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

24. **REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN**: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

24.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.

24.2. Registro presupuestal.

24.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

25. **JURISDICCIÓN Y DOMICILIO**: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Santiago de Cali, Valle.

Atentamente,

Capitán de Corbeta **JESUS DANIEL SUAREZ OSPINA**
Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico
Nº Documento de Identificación: 80.086.868 expedida en Bogotá D.C

Natalia Pinilla
Elaboró: Natalia Pinilla Loaiza
TASD Grupo Contratos

Revisó: P.D. Edison Moran Garreta
Coordinador Contratos

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN (AMBIENTES Y SUPERFICIES), DESRATIZACIÓN, GASIFICACIÓN, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES PARA OFICINAS DE LA REGIONAL, COMEDOR DE TROPA, CADS, CENTRO VACACIONAL Y VEHICULOS DE TRANSPORTE.

UNIDADES DE NEGOCIO CONTROL DE PLAGAS FUMIGACION		
LUGAR	**DIRECCION UNIDAD**	**MEDIDAS UNIDADES**
BODEGA ACOPIO CALI	Calle 5 No.85-38 Barrio Meléndez-Santiago de Cali	600 metros
CADs BUENAVENTURA	Cra 38 No.5-16 Barrio 14 julio esquina calle chuchofon-Buenaventura	579.4 metros
CADs TUMACO	Avenida la cordialidad sector el morro-Tumaco	750 metros
COMEDOR TROPA	Base Naval Bahía Malaga-Buenventura	201.94 metros
FINCA RECALADA	Vereda el Diamante-Lago Calima-Darién	17 x 15 M

LA CANTIDAD DE EVENTOS DE FUMIGACION SERAN LAS QUE DETERMINE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO

UNIDADES DE NEGOCIO CONTROL DE PLAGAS DESRATIZACION		
LUGAR	**DIRECCION UNIDAD**	**MEDIDAS UNIDADES**
BODEGA ACOPIO CALI	Calle 5 No.85-38 Barrio Meléndez-Santiago de Cali	600 metros
CADs BUENAVENTURA	Cra 38 No.5-16 Barrio 14 julio esquina calle chuchofon-Buenaventura	579.4 metros
CADs TUMACO	Avenida la cordialidad sector el morro-Tumaco	750 metros
COMEDOR TROPA	Base Naval Bahía Malaga-Buenventura	201.94 metros
FINCA RECALADA	Vereda el Diamante-Lago Calima-Darién	17 x 15 M

LA CANTIDAD DE EVENTOS DE DESRATIZACION SERAN LAS QUE DETERMINE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO

UNIDADES DE NEGOCIO CONTROL DE PLAGAS DESINFECCION		
LUGAR	**DIRECCION UNIDAD**	**MEDIDAS UNIDADES**
CADs BUENAVENTURA	Cra 38 No.5-16 Barrio 14 julio esquina calle chuchofon-Buenaventura	120 metros
CADs TUMACO	Avenida la cordialidad sector el morro-Tumaco	80 metros
COMEDOR TROPA	Base Naval Bahía Malaga-Buenventura	130 metros

LA CANTIDAD DE EVENTOS DE DESINFECCION SERAN LAS QUE DETERMINE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO

UNIDADES DE NEGOCIO CONTROL DE PLAGAS GASIFICACION		
LUGAR	**DIRECCION UNIDAD**	**MEDIDAS UNIDADES**
CADs BUENAVENTURA	Cra 38 No.5-16 Barrio 14 julio esquina calle chuchofon-Buenaventura	368 metros
CADs TUMACO	Avenida la cordialidad sector el morro-Tumaco	506 metros

Todos y cada uno de los productos, utensilios y herramientas a utilizar para la realización de la gasificación serán suministrados por el Contratista acorde con lo requerido por las entidades reguladoras (Secretaria de Salud y demás entidades competentes).

UNIDADES DE NEGOCIO CONTROL DE PLAGAS FUMIGACION VEHICULOS		
LUGAR	**VEHICULOS**	**DIRECCION UNIDAD**
CADs BUENAVENTURA	Camión	Cra 38 No.5-16 Barrio 14 julio esquina calle chuchofon-Buenaventura
CADs TUMACO	Camión	Avenida la cordialidad sector el morro-Tumaco
COMEDOR DE TROPA	Furgoneta	Base Naval Bahía Malaga-Buenventura

UNIDADES DE NEGOCIO CONTROL DE PLAGAS FUMIGACION Y DESRATIZACION CONTAINER		
LUGAR	**CANTIDAD**	**DIRECCION UNIDAD**
CALI	4	Calle 5 No.85-38 Barrio Melendez-Santiago de Cali
CALI	1	Calle 5 No.85-38 Barrio Melendez-Santiago de Cali

ASPECTOS GENERALES	
DESCRIPCION	
Fumigación, desinfección (ambientes y superficies), desratización, gasificación y fumigación, para el control efectivo y prevención de insectos (moscos, zancudos, pulgas, hormigas, cucarachas, ácaros, gorgojos, chinches, entre otros), roedores y microorganismos (hongos, bacterias, etc.).	
FUMIGACIÓN	
Fumigación con Sistemas Activos	Aplicación con insecticidas especificos para cada área de las instalaciones, que cuenten con el respectivo aval y registro de las entidades correspondientes, de baja categoría toxicológica para el ser humano, no manchen pisos, paredes ni alfombras, no contaminen, biodegradables y garanticen la inocuidad de los productos y la salud de las personas.
Fumigación con Sistemas Pasivos	Aplicación de gel cucarachicida, el cual se emplea para reforzar la desinsectación líquida, para el control de cucarachas.
Insecticidas	Los insecticidas utilizados deben ser de acción inmediata y no presentar mal olor ni mancha, deben ser efectivos y ecológicos. En las áreas donde exista manejo de alimentos deberán tener autorización para ser usados sin generar ningún riesgo de contaminación.
DESRATIZACION	
Sistemas Pasivos	Colocación de manera rotativa, cebos granulados o parafinados efectivos para lograr la ingestión voluntaria por parte de roedores como ratas y ratones con su respectiva señalización.
Control Físico	Entrega y ubicación de cajas cebaderos resistentes a factores externos o ambientales y trampas mecánicas de acuerdo a las necesidades de cada área o unidad de negocio. Deben ser durables, higiénicas, con llave de seguridad, con plano de ubicación de las cajas en cada área, aviso de señalización y mantenimiento de

	limpieza permanente.
DESINFECCION DE AMBIENTES Y SUPERFICIES	
Desinfectantes	Desinfectantes Bacterianos (Biosidas de amplio espectro) que no sean tóxicos al ser humano y que ejerzan control efectivo de microorganismos como hongos, virus y bacterias.
GASIFICACION	
Control Químico	En el caso de los insectos que atacan a los productos alimenticios almacenados en general, la recomendación es la utilización de productos gasificantes (fosfina), por sus excelentes resultados y eliminación completa de residuos post tratamiento. El manejo de estos productos debe ser realizado por un profesional especializado en el tratamiento de plagas con este tipo de formulaciones. La fosfina suele afectar a través de la inhalación, provocando efectos como dolor de estómago y diafragma, con vómitos, y un característico aliento a fósforo.
EQUIPOS DE FUMIGACION	
Equipos	Máquinas especializadas tanto para áreas abiertas como para áreas cerradas, por sistemas de termo nebulización, nebulización, aspersión (aspersores manuales o a motor), geles y cebaderos según sea el caso. Estos equipos se deben utilizar en cada una de las unidades de negocio y sede regional pacifico.
Herramientas	El servicio debe contar con todas las herramientas necesarias para realizar un buen trabajo eficiente y efectivo.
JORNADAS DE FUMIGACION	
- Control de plagas (fumigación. desinfección y desratización) establecido para cada una de las unidades de negocio. - Encarpados o gasificación (fumigación de granos) para las unidades de negocio que lo requieran de acuerdo a las solicitudes presentadas por el supervisor del contrato. - Fumigaciones mensuales para los vehículos que transportan alimentos de las unidades de negocio y sede regional pacifico - Las unidades de negocio y sede regional pacifico se adelantara refuerzos en los controles de plagas (fumigación, desinfección, desratización, gasificación) a los 8 días de aplicado el producto sin valor adicional; para garantizar la eliminación total de la plaga.	

LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA			
LUGAR	CANTIDAD	MEDIDAS UNIDADES	DIRECCION UNIDAD

BUENAVENTURA	2	1000 L	Cra 38 No.5-16 Barrio 14 julio esquina calle chuchofon-Buenaventura
TUMACO	2	500 L	Avenida la cordialidad sector el morro-Tumaco

ASPECTOS GENERALES
LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES
Visitas técnicas: se creará un cronograma de actividades general, en donde se le indica a la compañía, el día en que se realizarán actividades de mantenimiento, a las unidades que lo requieran, antes se programaran una o dos visitas técnicas a cada una de las sedes que requieran del servicio, con el fin de verificar las condiciones de trabajo, conexiones eléctricas y periodo. ❖ Actividades por realizar: La toma de muestras microbiológicas y fisicoquímicas, se realizan 3 días antes del mantenimiento y 3 días después de realizado. ❖ Durante el proceso se aplica espuma alcalino-clorada, fricción, enjuague con alta presión (hidrolavadora), aplicación de desinfectante, enjuague, nebulización Hipoclorito de sodio al 5%, este último se intercambia cada saneamiento con ácido peracético al 1.5% v/v, para evitar que los microorganismos generen resistencia al hipoclorito. Este se deja en contacto directo con la superficie del tanque por 30 minutos y se enjuague.

Capitán de Corbeta **JESUS DANIEL SUAREZ OSPINA**
Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico
Nº Documento de Identificación: 80.086.868 expedida en Bogotá D.C

Natalia Pinilla
Elaboró: Natalia Pinilla
TASD Grupo Contratos

Revisó: P.D. Edison Moran Garreta
Coordinador Contratos

Cali, 16 de octubre de 2020

SEÑOR
Representante Legal
MARIA CRISTINA HENAO PRUAÑOS
FUMIGACIONES ESPECIALIZADAS DE OCCIDENTE SAS
Nit. 900.657.510-1
AV 2 BIS NORTE 26-77
Teléfono 092- 4443050/ 3719967
Cali (Valle del Cauca)
fumiespdeoccidente@hotmail.com / gerenciafedo@gmail.com

Asunto: **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN ELECTRÓNICA SECOP II PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 20001136-H3**

Objeto: RVLC0796 REALIZAR EL MANTENIMIENTO RECARGA Y REPOSICION DE EXTINTORES COORDINACION SEI DIRECCION AERONAUTICA VALLE. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, le informo que la oferta presentada por la firma que usted representa ha sido aceptada en razón a que cumple con las condiciones exigidas por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil en el proceso de selección del asunto.

Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP II, se entiende que ha quedado informado de la aceptación de su oferta.

Por lo anterior, esta comunicación de aceptación de oferta junto con la propuesta presentada constituye para todos los efectos a que haya lugar el contrato, el cual se regirá por lo dispuesto en la Invitación del proceso, por la oferta presentada y por lo siguiente:

NÚMERO DE CONTRATO:		20001136-H3
CONTRATISTA:	**Nombre**	**FUMIGACIONES ESPECIALIZADAS DE OCCIDENTE SAS**
	NIT	**900303429 -1**
	Representante Legal	MARIA CRISTINA HENAO PRUAÑOS
	Identificación	38.561.057 de Cali
	Dirección:	AV 2 BIS NORTE 26-77
	Correo electrónico:	fumiespdeoccidente@hotmail.com/gerenciafedo@gmail.com
	Cuenta bancaria:	Cuenta Ahorros **BANCOLOMBIA N° 80813882730**
OBJETO:		**RVLC0796 REALIZAR EL MANTENIMIENTO RECARGA Y REPOSICION DE EXTINTORES COORDINACION SEI DIRECCION AERONAUTICA VALLE.**
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:		Todas las previstas en la Invitación Electrónica, su complementario y Anexos del Proceso de selección No. 20001136- H3 de 2020
VALOR DEL CONTRATO:		**TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE** ($13.853.980,00) INCLUIDO IVA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	26720 - 2020/24/09
FORMA DE PAGO:	La Unidad pagara el valor total adjudicado **CONTRAENTREGA por medio de ACTA DE RECIBO FINAL**, previa presentación de la factura comercial o cuenta de cobro, acompañada del informe con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo para el periodo y suscripción del acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato. Se establece en forma precisa, que la suma de dinero que la AERONAUTICA CIVIL está obligado a pagar al contratista, en virtud del presente contrato se subordina al PAC correspondiente y a la liquidez de tesorería. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución (Art. 50, inciso 3 Ley 789 de 2002) y la **Certificación del pago a la Contribución FIC**, conforme al Decreto 2375 de 1974 y sus decretos reglamentarios y normas concordantes. NOTA: Los supervisores de los contratos deben informar a contratistas y proveedores que el tiempo máximo para el pago de sus facturas, será de 10 días hábiles para reconocimiento de obligaciones amparadas con recursos propios y de 31 días hábiles cuando se trate de obligaciones amparadas con Recursos de la Nación sujetos a cupo PAC. Este tiempo empezara a contar una vez la cuenta cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos para el pago.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Sera de UN **(01) MES,** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, lo cual a su vez deberá ocurrir una vez se publique la respectiva aceptación de la oferta, previos los requisitos de legalización
LUGAR DE EJECUCIÓN:	**Los servicios deben ser prestados en los Aeropuertos de la Regional Valle de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.**
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	La AEROCIVIL ejercerá la vigilancia y control del presente contrato a través de la Funcionario **LUIS EDUARDO OSPINA RESTREPO**, a quien pueden contactar a través del correo electrónico: luis.ospina@aerocivil.gov.co o de quien designe el Ordenador del Gasto previa solicitud dirigida a la Directora Administrativa indicando las razones del cambio del mismo. El Supervisor, además de las funciones que le corresponde para

	esta clase de contrato, tendrá todas las atribuciones y facultades inherentes a su actividad, en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en lo dispuesto en los artículos 83 (Supervisor General e Interventoría Contractual) y 84 (Facultades y Deberes de los Supervisores Generales y los Interventores) de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y las Resoluciones 0589 de 2007, 03128 de 2017 y 00896 de 2019 de la AEROCIVIL o aquellas que las modifican, adiciones aclaren o las deroguen. Igualmente, el supervisor deberá tener en cuenta en la expedición de las certificaciones que éstas indiquen el periodo de pago, la fecha de expedición, el valor a pagar, certificación del cumplimiento de las obligaciones al sistema de salud, número y fecha de expedición de la factura y su valor. Igualmente deberá: a) Velar por el cumplimiento de los fines del presente contrato y verificar que el contratista cumpla de manera oportuna y con calidad las obligaciones del contrato. b) Vigilar la correcta ejecución del presente contrato. c) Proteger los derechos de la AEROCIVIL, del CONTRATISTA y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del mismo. d) Informar de manera oportuna a la AEROCIVIL sobre cualquier incumplimiento o mora de parte del CONTRATISTA frente a las obligaciones adquiridas. e) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes de los sistemas de seguridad social integral.
INDEMNIDAD:	Será obligación del CONTRATISTA mantener a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	Salvo en los casos señalados en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y en los contratos de compraventa y consultoría, en los demás negocios que celebre la AEROCIVIL, se entienden pactadas las cláusulas excepcionales, en los términos que contempla la precitada Ley.
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:	En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, este pagará a la AEROCIVIL a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar. Este valor puede ser compensado con los montos que la AEROCIVIL adeude al contratista con ocasión de la ejecución del contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

MULTAS	En caso de retardo en el cumplimiento del objeto del contrato, por parte del contratista, podrá imponerse multas diarias equivalentes al 1% del valor del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin que éste pueda superar el diez (10%) del valor del contrato. Las multas se causarán a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de la obligación y hasta tanto cese el respectivo incumplimiento. **PARAGRAFO**: El contratista autoriza a la AEROCIVIL a deducir la suma resultante de la cláusula penal y de las multas causadas, del valor del contrato.
CADUCIDAD	La AEROCIVIL podrá declarar administrativamente la caducidad del contrato por incumplimiento por parte del contratista de alguna de las obligaciones en él previstas, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.
MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS:	Bajo la gravedad de juramento, el Contratista manifiesta que los orígenes de los recursos empleados para la ejecución del objeto del presente contrato son lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.
DOMICILIO CONTRACTUAL:	Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, la ciudad Palmira, y por consiguiente todas las discrepancias ocasionadas durante la ejecución del contrato, serán ventiladas ante el juez contractual de dicho domicilio.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación en el SECOP II de la Comunicación de Aceptación de Oferta, el Contratista se obliga a constituir a su costa y a favor de la AEROCIVIL, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que contenga las siguientes garantías:

CLASE DE AMPARO	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	20%	Con vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres [3] años más, contados a partir de acta del recibo final

Calidad Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	20%	La vigencia de este amparo iniciará a partir de la suscripción del acta de recibo final Y (6) seis meses más.
Calidad del servicio, o de la consultoría o de la interventoría	20%	Con vigencia de un (1) año contado a partir del acta de recibo definitivo.
Póliza de Responsabilidad Extracontractual	200 SMLMV	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Nota Importante: las pólizas anteriormente mencionadas, debe ser actualizadas con el acta de inicio

FIRMADO ORIGINAL
MILTON CESAR SÁNCHEZ PÉREZ
Director Aeronáutico Regional Valle

Proyecto: Julia Emma Murillo Cruz- Grupo Administrativo y financeiro
Reviso: Johanna Alejandra Franco Jaramillo- Abogado Contratista
Vto Bno. Maryluz Martinez Largo – Coordinadora Grupo Administrativo y Financiero

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA 15/SEPTIEMBRE/ 2020
CONTRATO No.	098-00-J-EMAVI-DEDHU-2020
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	31/03/2020
OBJETO CONTRATO	Servicio mantenimiento y recarga de extintores y equipos contra incendios de la Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suarez".
CONTRATISTA	FUMIGACIONES ESPECIALIZADAS DE OCCIDENTE S.A.S.
SUPERVISOR	T3 VILLEGAS VILLEGAS EMERSON
SISTEMA DE REMUNERACIÓN AL CONTRATISTA (FORMA DE PAGO)	El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL pagará al CONTRATISTA el valor del contrato con cargo al PAC **del mes de JULIO 2020 según facturación.** El desembolso de los recursos se efectuará, una vez el contratista presente la factura, con los paz y salvos de los aportes a para fiscales, fondo de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el articulo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por el Departamento Financiero de EMAVI, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo del trámite administrativo a que haya lugar. **Nota 1:** La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos. **Nota 2:** El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	$ 2.853.620,00
PLAZO DE EJECUCION	Desde la suscripción del acta de inicio 31/03/2020 hasta el 30/05/2020
FECHA DE INICIO	31/03/2020
FECHA DE SUSPENSIÓN (SI APLICA)	*NO APLICA*
FECHA DE REINICIACIÓN (SI APLICA)	*NO APLICA*
CONTRATO MODIFICATORIO N° 1 (SI APLICA)	*NO APLICA*
PLAZO DE EJECUCION (MODIFICADO) (SI APLICA)	*NO APLICA*
VALOR ADICIONADO (SI APLICA)	*NO APLICA*
CONTRATO MODIFICATORIO N° 2 (SI APLICA)	*NO APLICA*

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA 15/SEPTIEMBRE/ 2020
PLAZO DE EJECUCION (MODIFICADO) (SI APLICA)	*NO APLICA*
VALOR ADICIONADO (SI APLICA)	*NO APLICA*
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 2.853.620,00
FECHA DE EJECUCION FINAL DEL CONTRATO	*29/05/2020*

En la Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suarez", el día 15 del mes de septiembre del 2020 a las 10:00 a.m., se reunieron: el Coronel NED YASNO RONCANCIO, el T3 VILLEGAS VILLEGAS EMERSON, por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA, en sus calidades de Ordenador del Gasto y Supervisor del Contrato, respectivamente; la señora MARIA CRISTINA HENAO PRUAÑOS, *representante legal FUMIGACIONES ESPECIALIZADAS DE OCCIDENTE S.A.S.* en calidad de contratista, con la finalidad de proceder a la liquidación bilateral del contrato No 098-00-J-EMAVI-DEDHU-2020., cuyo objeto es Servicio mantenimiento y recarga de extintores y equipos contra incendios de la Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suarez".

BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS

ÍTEM	BIENES RECIBIDOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
ÍTEM	**SERVICIOS RECIBIDOS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR**
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE EXTINTORES PORTATILES DE POLVO QUIMICO SECO 150 LIBRAS (2 EXTINTORES)	GLOBAL	1	260.000
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE EXTINTORES PORTATILES DE POLVO QUIMICO SECO 20 LIBRAS (16 EXTINTORES)	GLOBAL	1	320.000
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE EXTINTORES PORTATILES DE POLVO QUIMICO SECO 10 LIBRAS (78 EXTINTORES)	GLOBAL	1	780.000
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE EXTINTORES PORTATILES DE POLVO QUIMICO SECO 5 LIBRAS (10 EXTINTORES)	GLOBAL	1	80.000
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE EXTINTORES PORTATILES DE DIOXIDO DE CARBONO CO2 DE 20 LIBRAS (6 EXTINTORES)	GLOBAL	1	120.000
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE EXTINTORES PORTATILES DE DIOXIDO DE CARBONO CO2 DE 15 LIBRAS (14 EXTINTORES)	GLOBAL	1	210.000

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO		FECHA 15/SEPTIEMBRE/ 2020		
7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE EXTINTORES PORTATILES DE DIOXIDO DE CARBONO CO2 DE 10 LIBRAS (24 EXTINTORES)	GLOBAL	1	360.000
8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE EXTINTORES PORTATILES DE DIOXIDO DE CARBONO CO2 DE 5 LIBRAS (15 EXTINTORES)	GLOBAL	1	150.000
9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE EXTINTORES PORTATILES DE QUIMICO SECO 5 LIBRAS (1 EXTINTOR)	GLOBAL	1	8.000
10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE EXTINTORES PORTATILES DE AGUA A PRESIÓN 2.5 GALONES (8 EXTINTORES)	GLOBAL	1	80.000
11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE EXTINTORES PORTATILES TIPO K SECO 2.5 GLS (3 EXTINTORES)	GLOBAL	1	30.000

ESTADO FINANCIERO	
Valor total del contrato	$ 2.853.620,00
VALORES EJECUTADOS	$ 2.853.620,00
VALOR ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO	N/A
Valor amortizado	N/A
Saldo a favor del contratista	N/A
Saldo a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AÉREA COLOMBIANA.	N/A

PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA		
N°	CUENTA	VALOR
Pago N° 1	$ 2.853.620,00	Factura No. FG 6442 del 29 de mayo 2020.
Pago N° 2	N/A	
Pago N° 3	N/A	
TOTAL PAGADO	$ 2.853.620,00	Factura No. FG 6442 del 29 de mayo 2020.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
18120	2020-01-08	$ 2.853.620,00

REGISTRO PRESUPUESTAL		
REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
88220	2020-03-31	$ 2.853.620,00

GARANTÍAS (Contrato de Seguro)						
ASEGURADORA	RIESGO	PÓLIZA #	VIGENCIA		CERTIFICADO DE	VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA		

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO			FECHA 15/SEPTIEMBRE/ 2020			
					MODIFICACIÓN SI APLICA	
CONFIANZA	Cumplimiento del contrato	30 GU168692	31-03-2020	30-11-2020	N/A	570.724
CONFIANZA	Calidad del servicio	30 GU168692	31-03-2020	30-11-2020	N/A	285.362

CONSIDERACIONES:

Las partes declaran terminado y liquidado el Contrato No. 098-00-J-EMAVI-DEDHU-2020, inicialmente descrito, el cual fue ejecutado de acuerdo con lo pactado, conforme lo indicó el supervisor en el acta de recibo a satisfacción suscrita el día 29 de mayo de 2020.

CONSTANCIA(S) ENTIDAD CONTRATANTE

N/A

CONSTANCIA(S) CONTRATISTA

N/A

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

FUMIGACIONES ESPECIALIZADAS DE OCCIDENTE NIT. 900 657 510-1

MARIA CRISTINA HENAO PRUAÑOS
FUMIGACIONES ESPECIALIZADAS DE OCCIDENTE S.A.S.
CONTRATISTA

T3 VILLEGAS VILLEGAS EMERSON
SUPERVISOR

CR NED YASMO RONCANCIO
ORDENADOR DEL GASTO

Entre los suscritos: el Señor Coronel JORGE ANDRES HENAO BOHORQUEZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Santiago de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.489.271, expedida en Cali, quien actúa en calidad de Subdirector de la Escuela Militar de Aviación y Ordenador del Gasto, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución Ministerial No. 1799 del 2021, actuando en nombre y representación legal de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN con NIT 800.141.621-0, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MINISTERIO, ACEPTA de manera expresa e incondicional la oferta presentada por la señora MARIA CRISTINA HENAO PRUAÑOS, mayor de edad, identificada con cédula No. 38.561.057 de Cali (Valle del Cauca), domiciliada en Santiago de Cali, (valle del cauca), actuando como representante legal de la sociedad FUMIGACIONES ESPECIALIZADAS DE OCCIDENTE S.A.S., sociedad legalmente constituida con NIT. 900.657.510-1 de la Cámara de Comercio de Cali, quien adelante EL CONTRATISTA; quien por virtud de la propuesta presentada el 30 de septiembre del 2021, SE OBLIGA con el MINISTERIO a ejecutar el contrato que tiene por objeto " ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL PARA LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN "MARCO FIDEL SUÁREZ"(EMAVI), de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en los documentos del proceso, bajo las siguientes condiciones generales de ejecución:

Cláusula 1 – Actividades Específicas del Contrato.

Conforme Anexo Especificaciones Técnicas- Documentos del proceso publicados en la Plataforma SECOP II.

Cláusula 2 - Forma de pago y apropiación presupuestal

1.1 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales:

CPA No. 244-2021

IMPUTACION PRESUPUESTAL								DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	VALOR TOTAL	CDP No.
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM	REC			
02	02	01	003	008	09		16	ADA- Otros Productos Plásticos	$ 5.000.000	30921 del 27-08-2021

1.2 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato así:

PAC	VALOR
DICIEMBRE O CUENTAS POR PAGAR 2021 PAGADERAS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2022	$5.000.000
TOTAL	$5.000.000

Nota 1: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 2: Cargar en el SECOP II las facturas generadas en la ejecución del contrato de acuerdo en lo especificado en la Guía Gestión Contractual – Proveedores de CCE.

Nota 3: Para la realización de los pagos por parte del EL MINISTERIO DE DEFENSA – FUERZA AÉREA COLOMBIANA se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

PARAGRAFO PRIMERO: El desembolso de los recursos se efectuará, previa presentación de la factura o documento equivalente, acta de recibo a satisfacción, paz y salvo del CONTRATISTA a los aportes parafiscales y de seguridad social, de acuerdo a la Ley y previo el trámite administrativo a que haya lugar. Para efectos del pago EL MINISTERIO procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO - DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del contrato, estarán a cargo del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO TERCERO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal actual.

Cláusula 3 – Lugar y plazo de ejecución del Contrato

Lugar de Ejecución: El contratista entregará los bienes las instalaciones de la Fuerza Aérea Colombiana-Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suárez” carrera 8 No. 58-67 Santiago de Cali.

Plazo de Ejecución: A partir del cumplimiento de requisitos legales y hasta el 30 de octubre del 2021.

Cláusula 4– Declaraciones del contratista.

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

4.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso

4.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

4.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.

4.4 El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

4.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar.

4.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto.

4.7 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

4.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 5 - Obligaciones particulares del Contratista

Las siguientes son las obligaciones del Contratista derivada del presente contrato:

5.1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el mismo.

5.2. Actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en beneficio de la Fuerza Aérea Colombiana.

5.3. Mantener la reserva y la confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. Esta obligación estará vigente por el término del contrato y dos (2) años más, cualquiera que sea la causa de terminación.

Cláusula 6 - Obligaciones generales de la Entidad Estatal contratante

Las siguientes son las obligaciones de la Escuela Militar de Aviación, derivadas del presente contrato:

6.1. Entregar al Contratista la información que requiera para la ejecución del contrato

6.2. Permitir al Contratista la ejecución del objeto contractual y aportar lo necesario para ello

6.3. Dar las aprobaciones requeridas para el trámite de los pagos

6.4. Pagar las cuentas de cobro y/o facturas presentadas por el Contratista dentro del plazo pactado

6.5. Ejercer el respectivo control con el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el acta de recibo a satisfacción

Cláusula 7– Indemnidad

El Contratista se obliga a mantener indemne a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA de cualquier reclamo, demanda, acción legal, costos, daño, lesión o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones, así como por cualquier obligación de carácter laboral, que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal en contra de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará en el menor tiempo posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

Cláusula 8 – Cláusula Penal Pecuniaria

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, El Contratista debe pagar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que adeude LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA a EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

Cláusula 9 - Cesión

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA.

Es posible ceder el contrato estatal en los siguientes casos:

a. Por inhabilidad sobreviniente
b. Por inhabilidad o incompatibilidad de uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal
c. Por motivos de conveniencia, para satisfacción de los intereses de las partes o para la oportuna, eficaz y completa ejecución del objeto, en concordancia con los principios de economía, celeridad y eficacia de la labor administrativa contractual, las partes acuerden cederlo.

No es posible ceder el contrato cuando se trate de ejecuciones personalísimas y directas del negocio jurídico por ejemplo obras de arte. Así mismo no se podrá ceder los contratos de ejecución instantánea cuyo objeto

sustancialmente se haya ejecutado.

El objeto de la cesión es la posición contractual de los sujetos, por ello solo se trasmite la calidad de contratista a un tercero que asume las obligaciones y derechos, sin que haya cambio del contenido del contrato y debe fijarse la cesión en el contrato.

Las relaciones entre LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA y cedente cesan o terminan. Hay sustitución del cedente por el cesionario, quien adquiere todos los derechos y obligaciones, incluso sobre hechos sucedidos antes de la cesión, puesto que hay un traslado total de la condición de contratista. Sin embargo, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA por escrito puede reservarse el derecho de exigir al cedente el cumplimiento de obligaciones. Y entre cedente y cesionario es posible pactar condiciones de responsabilidad frente a la administración.

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de contrato, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de contrato, deberá continuarse con la ejecución normal del contrato.

Requisitos para la cesión del contrato o de derechos económicos:

a. Tanto la cesión de derechos económicos como la del contrato, debe estar prevista en el contrato.
b. EL CONTRATISTA debe presentar la solicitud de aceptación de la cesión indicando los motivos de la misma (bien sea del contrato, como de los derechos económicos), acompañándola de los siguientes documentos:
 1) el contrato de cesión de contrato o de derechos económicos, debidamente firmado por cedente y cesionario. Para el caso de Cesión de Derechos Económicos con indicación expresa de los valores correspondientes a la cesión, especificando si la cesión obedece al contrato principal y/o adicional y aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley que apliquen.
 2) El Acta de Junta de Socios o documento consorcial (si aplica), en donde se autorice al Representante para efectuar la cesión
 3) El Certificado de existencia y representación legal del cedente y del cesionario (para personas jurídicas) o certificado de inscripción como persona natural, expedido por la respectiva Cámara de Comercio
 4) Certificación bancaria con indicación expresa del número de cuenta y beneficiario en donde se deben consignar los valores de la cesión
c. El CONTRATISTA debe haber cumplido a satisfacción la contraprestación a que esté obligado o debe estar al día con la ejecución.
d. Publicación del contrato modificatorio de la cesión de contrato en el SECOP II (No aplica para la cesión de derechos económicos)
e. Modificación de todas las garantías cuando se trate de cesión de contrato.
f. Acreditación por parte del cesionario del cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral y parafiscales, cuando se trate de cesión de contrato.
g. Acreditación por parte del cedente del cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral y parafiscales, cuando se trate de cesión de derechos económicos.

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de derechos económicos, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de derechos económico, deberá surtirse el trámite normal de pago al CONTRATISTA.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el contrato electrónico. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 10 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del contrato,

cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocados y constatados de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicado el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo.

Si dentro del día hábil siguiente a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, el cual ha sido aceptado por la parte a quien le fue invocado, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación.

Cláusula 11 – Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

En caso de existir acuerdo, se levantará un acta donde conste lo acordado y será de obligatorio cumplimiento. Dicho acuerdo presta mérito ejecutivo y en consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Si subsiste el conflicto el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta la Resolución de Delegación vigente, las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

Cláusula 12 - Propiedad Intelectual

Si de la ejecución del contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el **Artículo 20 de la Ley 23 de 1982**. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

Cláusula 13 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos **15 a 17 de la Ley 80 de 1993**, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del contrato.

Cláusula 14 - Caducidad

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 15 - Multas

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo **86 de la ley 1474 de 2011,** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, las cuales serán tasadas por el supervisor del contrato.

El valor de la multa será descontado del saldo que, por cualquier concepto adeude LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEREA COLOMBIANA – ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN a EL CONTRATISTA, quien con la firma del contrato lo autoriza para proceder en consecuencia. Si esto no fuere posible, se hará efectiva la garantía única, en el amparo de cumplimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato. Una vez impuesta la multa, el Departamento de Contratos, informará con oficio al Departamento Financiero, para que proceda a efectuar el descuento de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, el Departamento de Contratos mediante oficio informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo a lo estipulado en el numeral **6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007**.

Cláusula 16 - Documentos del Contrato

Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

a. Invitación Pública a participar, sus anexos, adendas y formularios
b. Las especificaciones técnicas
c. La propuesta del CONTRATISTA.

Cláusula 17 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción de la aceptación de la oferta por parte de la entidad en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO.

Cláusula 18 – Garantía-

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma de contrato electrónico en la plataforma del SECOP II, EL CONTRATISTA se obliga a construir en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía a favor de LA NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA- ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN- que cubra los siguientes amparos.

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20%	Desde la firma, hasta la liquidación del contrato (hasta el 30 de abril de 2022)
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	50%	Desde la firma, por el término de ejecución y un año más (hasta el 30 de abril del 2022)
TOMADOR	FUMIGACIONES ESPECIALIZADAS DE OCCIDENTE S.A.S. NIT. 900.657.510-1	
ASEGURADO/BENEFICIARIO:	LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA - ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN NIT: 800.141.621-0	

Cláusula 19 – Supervisión Técnica, Administrativa y Financiera

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista estará a cargo de:

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA
Supervisor Principal	T2. VILLEGAS VILLEGAS EMERSON	DEDHU
Supervisor Suplente	T3. REYES RAMIREZ INGRID MARCELA	

Quienes además de ejercer las funciones señaladas en el **artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2011 los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011** (Anticorrupción) deben cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 001 del proceso contractual o la que la modifique o reemplace,

así como las demás que surjan por la naturaleza del contrato.

El Supervisor deberá anexar al expediente contractual las actas, acuerdos, informes, y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la aceptación de la oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de un modificatorio a la aceptación de oferta.

Cláusula 20 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son realizadas por medio del SECOP II.

Cláusula 21 - Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II (Estudios Previos, Invitación Pública, adendas, oferta del contratista).

Igualmente, dentro del contrato electrónico en la opción 5 – documentos del contrato se deberá cargar los siguientes anexos:

- Anexo del clausulado.
- Documentos del contratista.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II

CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRONICA No. 099-00-J-EMAVI-DEDHU-2021 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA - EMAVI Y FUMIGACIONES ESPECIALIZADAS DE OCCIDENTE S.A.S "FEDO S.A.S"

Entre los suscritos: el Señor Coronel NED YASNO RONCANCIO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Santiago de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.472.651, expedida en Bucaramanga, quien actúa en calidad de Subdirector de la Escuela Militar de Aviación y Ordenador del Gasto, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución Ministerial No. 2190 del 31 de julio de 2020, actuando en nombre y representación legal de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN con NIT 800.141.621-0, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MINISTERIO, **ACEPTA** de manera expresa e incondicional la oferta presentada por el (la) señor (a) **MARÍA CRISTINA HENAO PRUAÑOS**, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 38.561.057 expedida en Cali, (Valle del Cauca) domiciliado (a) en la ciudad de Cali (Valle del Cauca), en su calidad de Gerente - Representante Legal de **FUMIGACIONES ESPECIALIZADAS DE OCCIDENTE S.A.S "FEDO S.A.S".**, con NIT. 900.657.610-1., en adelante EL CONTRATISTA; quien, por virtud de la propuesta presentada, SE OBLIGA con EL MINISTERIO a ejecutar el contrato, bajo las siguientes condiciones generales de ejecución:

Cláusula 1 - Forma de pago y apropiación presupuestal

1.1 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales

MPUTACION PRESUPUESTAL								DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	VALOR TOTAL	CDP No.
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM	REC			
02	01	01	004	003	09		16	AANF-Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas.	$5.355.000	14821 DE FECHA 14/01/2021

Según detalle de oferta económica por valores unitarios, presentada por el contratista y publicada en el SECOP II.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	V/UNIT	IVA	V/TOTAL
1	EXTINTORES PORTATILES DE DIOXIDO DE CARBONO CO2 DE 20 LIBRAS **Requisitos técnicos:** Extintor de CO2 20 libras, cuerpo de aluminio, también conocido como nieve o anhidrido carbónicos. **Dimensiones:** • Altura del cilindro: 690 mm. • Diámetro externo: 200 mm. • Peso del cilindro: 15 kg. • Peso del extintor cargado: 20 kg. • Capacidad de gas carbónico: 10 kg	10	UNIDAD	390.000	741.000	4.641.000
2	EXTINTORES PORTATILES DE POLVO QUIMICO SECO ABC DE 20 LIBRAS **Requisitos técnicos:** Extintor ABC o MULTIPROPOSITO con polvo químico seco a base de fosfato monoamónico fluidizado y siliconado. **Dimensiones:** • Altura del cilindro: 430 mm. • Diámetro: 163 mm. • Peso cargado: 8 kg. • Alcance de la descarga: 3 a 6 metros. • Manguera de descarga: si.	10	UNIDAD	60.000	114.000	714.000
		TOTAL			855.000	5.355.000

1.2 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA-EMAVI pagará al Contratista el valor del contrato así:

PAC	VALOR	RUBRO
JUNIO	DE ACUERDO CON FACTURACIÓN	02-01-01-004-003-09-16

Nota 1: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 2: Cargar en el SECOP II las facturas generadas en la ejecución del contrato de acuerdo en los especificado en la Guía Gestión Contractual – Proveedores de CCE.

PARAGRAFO PRIMERO: El desembolso de los recursos se efectuará, previa presentación de la factura o documento equivalente, acta de recibo a satisfacción, paz y salvo del CONTRATISTA a los aportes parafiscales y de seguridad social, de acuerdo con la Ley y previo el trámite administrativo a que haya lugar. Para efectos del pago EL MINISTERIO procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO - DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del contrato, estarán a cargo del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO TERCERO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal actual.

Cláusula 2 – Lugar y plazo de ejecución del Contrato

Lugar: El Contratista entregará los bienes en las instalaciones de la Fuerza Aérea Colombiana - Escuela Militar de Aviación Marco Fidel Suárez Cra 8 No. 58-67, previa coordinación con el supervisor del contrato

Plazo de ejecución: Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento hasta el 30 de abril de 2021.

Cláusula 3 – Indemnidad

El Contratista se obliga a mantener indemne a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA-EMAVI de cualquier reclamo, demanda, acción legal, costos, daño, lesión o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones, así como por cualquier obligación de carácter laboral, que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal en contra de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA -EMAVI por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará en el menor tiempo posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

Cláusula 4 - Multas y Cláusula Penal:

4.1 En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA-EMAVI, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo **86 de la ley 1474 de 2011,** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, las cuales serán tasadas por el supervisor del contrato.

El valor de la multa será descontado del saldo que, por cualquier concepto adeude LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA-EMAVI al CONTRATISTA, quien con la firma del contrato lo autoriza para proceder en consecuencia. Si esto no fuere posible, se hará efectiva la garantía única, en el amparo de cumplimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato. Una vez impuesta la multa, el Departamento de Contratos, informará con oficio al Departamento Financiero, para que proceda a efectuar el descuento de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, el Departamento de Contratos, mediante oficio informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo a lo estipulado en el numeral **6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007**.

4.2 En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, El Contratista debe pagar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA-EMAVI, a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que adeude LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA-EMAVI con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

Cláusula 5 - Cesión

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA-EMAVI.

Es posible ceder el contrato estatal en los siguientes casos:

a. Por inhabilidad sobreviniente
b. Por inhabilidad o incompatibilidad de uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal
c. Por motivos de conveniencia, para satisfacción de los intereses de las partes o para la oportuna, eficaz y completa ejecución del objeto, en concordancia con los principios de economía, celeridad y eficacia de la labor administrativa contractual, las partes acuerden cederlo.

No es posible ceder el contrato cuando se trate de ejecuciones personalísimas y directas del negocio jurídico por ejemplo obras de arte. Así mismo no se podrá ceder los contratos de ejecución instantánea cuyo objeto sustancialmente se haya ejecutado.

El objeto de la cesión es la posición contractual de los sujetos, por ello solo se trasmite la calidad de contratista a un tercero que asume las obligaciones y derechos, sin que haya cambio del contenido del contrato y debe fijarse la cesión en el contrato.

Las relaciones entre LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA-EMAVI y cedente cesan o terminan. Hay sustitución del cedente por el cesionario, quien adquiere todos los derechos y obligaciones, incluso sobre hechos sucedidos antes de la cesión, puesto que hay un traslado total de la condición de contratista. Sin embargo, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA por escrito puede reservarse el derecho de exigir al cedente el cumplimiento de obligaciones. Y entre cedente y cesionario es posible pactar condiciones de responsabilidad frente a la administración.

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA-EMAVI, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de contrato, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de contrato, deberá continuarse con la ejecución normal del contrato.

Requisitos para la cesión del contrato o de derechos económicos:

a. Tanto la cesión de derechos económicos como la del contrato, debe estar prevista en el contrato.
b. EL CONTRATISTA debe presentar la solicitud de aceptación de la cesión indicando los motivos de la misma (bien sea del contrato, como de los derechos económicos), acompañándola de los siguientes documentos:
 1) el contrato de cesión de contrato o de derechos económicos, debidamente firmado por cedente y cesionario. Para el caso de Cesión de Derechos Económicos con indicación expresa de los valores correspondientes a la cesión, especificando si la cesión obedece al contrato principal

y/o adicional y aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley que apliquen.

2) El Acta de Junta de Socios o documento consorcial (si aplica), en donde se autorice al Representante para efectuar la cesión
3) El Certificado de existencia y representación legal del cedente y del cesionario (para personas jurídicas) o certificado de inscripción como persona natural, expedido por la respectiva Cámara de Comercio
4) Certificación bancaria con indicación expresa del número de cuenta y beneficiario en donde se deben consignar los valores de la cesión

c. El CONTRATISTA debe haber cumplido a satisfacción la contraprestación a que esté obligado o debe estar al día con la ejecución.
d. Publicación del contrato modificatorio de la cesión de contrato en el SECOP II (No aplica para la cesión de derechos económicos)
e. Modificación de todas las garantías cuando se trate de cesión de contrato.
f. Acreditación por parte del cesionario del cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral y parafiscales, cuando se trate de cesión de contrato.
g. Acreditación por parte del cedente del cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral y parafiscales, cuando se trate de cesión de derechos económicos.

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA-EMAVI, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de derechos económicos, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de derechos económico, deberá surtirse el trámite normal de pago al CONTRATISTA.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA-EMAVI de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA-EMAVI exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el contrato electrónico. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 6 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocados y constatados de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicado el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo.

Si dentro del día hábil siguiente a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, el cual ha sido aceptado por la parte a quien le fue invocado, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación.

Cláusula 7 – Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA-EMAVI con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

En caso de existir acuerdo, se levantará un acta donde conste lo acordado y será de obligatorio cumplimiento. Dicho acuerdo presta mérito ejecutivo y en consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Si subsiste el conflicto el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta la Resolución de Delegación vigente, las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que

afecten la ejecución del contrato.

Cláusula 8 - Documentos del Contrato

Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

a. Invitación Pública a participar, sus anexos, adendas y formularios
b. Las especificaciones técnicas
c. La propuesta del CONTRATISTA.

Cláusula 9 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción de la aceptación de la oferta por parte de la entidad en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO.

Clausula 10 - Garantía - Póliza de Cumplimiento

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato electrónico en la plataforma del Secop II, EL CONTRATISTA se obliga a constituir en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía a favor de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN, que cubra el (los) siguiente(s) amparo(s), conforme a lo descrito en el Decreto 1082 de 2013, Artículo 2.2.1.2.3.1.7:

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20%	Desde la firma, hasta la liquidación del contrato (hasta el 31 de julio de 2021)
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	50%	Desde la firma, hasta el recibo a satisfacción y seis meses más (hasta el 31 de OCTUBRE de 2021
TOMADOR	**FUMIGACIONES ESPECIALIZADAS DE OCCIDENTE S.A.S "FEDO S.A.S".**, con NIT. 900.657.610-1	
ASEGURADO/BENEFICIARIO:	LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA - ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN NIT: 800.141.621-0	

Cláusula 11 - Supervisión Técnica, Administrativa y Financiera

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista estará a cargo de:

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA
Supervisor Principal	T3. VILLEGAS VILLEGAS EMERSON	DEDHU
Supervisor Suplente	T3. REYES ARMÍREZ INGRID MARCELA	

Quienes además de ejercer las funciones señaladas en el **artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2011 los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011** (Anticorrupción) deben cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 001 del proceso contractual o la que la modifique o reemplace, así como las demás que surjan por la naturaleza del contrato.

El Supervisor deberá anexar al expediente contractual las actas, acuerdos, informes, y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la aceptación de la oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de un modificatorio a la aceptación de oferta.

Cláusula 12 - Actividades específicas del Contrato

Conforme anexo especificaciones técnicas – documentos del contrato publicados en la plataforma SECOP II

Cláusula 13 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son realizadas por medio del SECOP II.

Cláusula 14 - Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II (Estudios Previos, Invitación Pública, adendas, oferta del contratista).

Igualmente, dentro del contrato electrónico en la opción 5 – documentos del contrato se deberá cargar los siguientes anexos:

- Anexo del clausulado

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II

SECCIONAL SANIDAD VALLE DEL CAUCA

No.S-2019-_____/ GADFI – GRUCO – 17-2

Santiago de Cali,

Señora:
MARIA CRISTINA HENAO PRUAÑOS
Representante Legal
FUMIGACIONES ESPECIALIZADAS DE OCCIDENTE SAS
Avenida 2bis norte # 26-77 San Vicente
Teléfono: 4443050 fax 3885014 Celular 3504596442
Correo: fumiespdeoccidente@hotmail.com

Asunto: Aceptación Oferta Proceso **PN SANIDAD VALLE MINIMA CUANTIA No. 0-021/2019**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 18 de febrero de 2019, dentro del proceso **PN SANIDAD VALLE Mínima Cuantía No. 0-021/2019**, cuyo objeto es el **"Servicio de control de plagas (control de insectos voladores - rastreros, roedores, etc.) en los Establecimientos de Sanidad Policial de la Seccional de Sanidad Valle del Cauca".**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
72102103 72102106	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Control de plagas

Que tiene como presupuesto oficial la suma de Seis millones seiscientos catorce mil ochocientos setenta y seis Pesos M/cte **($6.614.876) moneda legal colombiana. Incluido Iva,** correspondiente a la vigencia 2019, amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. **57619 fecha 06 de febrero 2019**, para la presente vigencia, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Seccional Sanidad Valle del Cauca. La cual ha sido aceptada por la Seccional Sanidad Valle del Cauca. En consecuencia, y de conformidad con el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el manual de Contratación en la Policía Nacional" y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional", **la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye para todos los efectos el contrato celebrado.** Para tal fin se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de referencia. Así:

CARTA DE ACEPTACION No.	**66-7-20025/2019**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – SECCIONAL SANIDAD VALLE DEL CAUCA
NIT	805.022.186 – 6
ORDENADOR DEL GASTO	TC. ABRAHAM PAZ MARULANDA

CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	80.063.039 Expedida en Bogotá
CARGO	Jefe Seccional de Sanidad Valle del Cauca
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna 205 del 23 de noviembre del 2018, expedida por la Dirección de Sanidad.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución N° 00008 del 01 de enero de 2017, expedida por el Director General de la Policía Nacional de Colombia.
CONTRATISTA	**CONTRATISTA:** FUMIGACIONES ESPECIALIZADAS DE OCCIDENTE SAS **NIT**: 900.657.510-1 **REPRESENTANTE LEGAL**: MARIA CRISTINA HENAO PRUAÑOS **C.C. No.:** 38.561.057 de Cali **CIUDAD DE NOTIFICACIÓN: Cali** **DIRECCIÓN:** Avenida 2bis norte #26-77 San Vicente **TELÉFONO:** 4443050 fax 3885014 **CELULAR:** 350-4596442 **E-mail: fumiespdeoccidente@hotmail.com**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será la ingeniera ambiental de la Seccional de Sanidad Valle del Cauca o la persona que el Jefe de la Seccional designe para tal fin, quien ha sus veces verificara la ejecución idónea y cumplimento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto de la Resolución No. 3256 del 16 de diciembre del 2004, conforme a lo establecido en la Resolución 00090 de 15-01-2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", el Instructivo 0024 DISAN-ASJUR del 27 de marzo de 2009 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. Los artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011. Además tendrán entre otras comprobar que el contratista mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social, Salud y Riesgos Profesionales de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007.
FORMA DE PAGO	El pago se realizará en moneda legal Colombiana, para lo cual se requiere que la empresa contratada facture y radique sin dilación del 01 al 05 de cada mes, en la Ventanilla Única de la Central de Cuentas o en la oficina del Supervisor del Contrato, previa expedición del Recibo a Satisfacción Técnico (RAS) expedido por el Supervisor del Contrato, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme con los cupos de PAC autorizados por la dirección del tesoro nacional. Se realizaran pagos una vez se presente la respectiva factura con los respectivos anexos (certificación de pago de aportes parafiscales, copia planilla pago seguridad social, certificación del supervisor del contrato) de los servicios prestados por la empresa contratada. En el evento de que la facturación la efectúe un consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto 3050 de 1997, la factura, además de señalar el porcentaje o el valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicara el nombre o la razón social y NIT de cada uno de ellos, estas facturas deben de cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias. No obstante la aprobación de los cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del objeto contractual; el contratista debe manifestar mediante documento escrito y firmado por el representante legal que se acoge a la forma de pago establecida en la presente convocatoria. Las facturas que se radiquen por fuera del término anteriormente señalado se entenderán como radicadas en el mes siguiente. **El contratista deberá presentar anexo a la factura los soportes de mantenimiento realizado a cada equipo, debidamente diligenciados con fecha, actividad realizada, firma de quien recibe el trabajo por parte de la Policía Nacional, firma del técnico y/o ingeniero de la firma contratista.** **REQUISITOS PARA EL PAGO.- 1**.- El **CONTRATISTA** deberá consolidar una relación mensual de facturas. La factura deberá cumplir los requisitos señalados en el Estatuto Tributario. **2.**- Una vez recepcionada la cuenta en la ventanilla única de Central de Cuentas de la Seccional de Sanidad Valle del Cauca se

	procederá a realizar los trámites correspondientes para su respectivo pago. **3.-** El **CONTRATISTA** deberá presentar la factura correspondiente a los elementos entregados en el mes Inmediatamente anterior. **4.** La factura debe ser a nombre de la Seccional de Sanidad Valle del Cauca NIT. 805.022.186-6 en original y dos (2) copias. **5-** Las cuentas presentadas para pago deben llegar sin ganchos de grapadora, con legajador plástico y la perforación para legajar debe ser a un costado de la factura (No en la parte superior de la misma) de conformidad a la ley General de archivo. **6-**. Todas las facturas deben tener un recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **PRESENTACIÓN DE CUENTAS. EL CONTRATISTA** deberá presentar la factura comercial correspondiente a los servicios prestados en el mes inmediatamente anterior, cada mes. El CONTRATISTA informa mediante el formulario denominado "datos básicos beneficiario cuenta" y certificación bancaria, que es titular de la Cuenta de Ahorros Nº 80813882730 del Banco Bancolombia en la cual se procederá a realizar las consignaciones correspondientes al pago del presente contrato. Si el Contratista una vez iniciada la ejecución del presente contrato, requiere cambiar la información de la cuenta, éste debe presentar al Ordenador del Gasto solicitud por escrito acompañada de la nueva certificación bancaria y el formulario "datos básicos beneficiario cuenta". En cumplimiento a lo anterior, solo el Ordenador del Gasto autoriza el cambio de la cuenta bancaria, en la jefatura de la SECSA. En el caso que el contratista haya cambiado de representante legal, además de la documentación anterior, se debe anexar certificado de representación legal expedido por la autoridad correspondiente, donde esté estipulada la nueva representación, así como la fotocopia de la cédula de ciudadanía de éste. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO: FUMIGACIONES ESPECIALIZADAS DE OCCIDENTE SAS** **CUENTA No.** 80813882730 **TIPO DE CUENTA:** Cuenta Ahorros **ENTIDAD FINANCIERA:** Banco Bancolombia
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El contrato es amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 57619 del 06 de febrero de 2019 expedido por el Líder de Presupuestos de la Seccional de Sanidad Valle del Cauca.
VALOR CONTRATO	El valor estimado en el presente proceso es de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($6.614.876)** vigencia 2019, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 57619 del 06 de febrero de 2019 expedido por el Líder de Presupuestos de la Seccional de Sanidad Valle del Cauca.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTÍA ÚNICA, SANCIONES,	**GARANTÍA ÚNICA** - Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el **CONTRATISTA** se compromete a suscribir a favor del **CONTRATANTE** a satisfacción del mismo, identificado con el **NIT. 805.022.186-6,** Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta Garantía consistirá en una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentran aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los tres (03) días hábiles, siguientes al retiro de la aceptación de la oferta (Contrato), la cual debe mantenerse vigente durante la vigencia del Contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, que cubra el termino igual a la vigencia del Contrato y dos (2) meses más *(la vigencia es igual a cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución). **En la Garantía de Cumplimiento debe quedar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, con la suficiencia mínima hasta la liquidación del contrato, de conformidad al Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082 de 2015.*** **b) DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato, que cubra Un (1) años más *(la vigencia es igual a cuatro (4) meses*

	adicionales al plazo de ejecución), contados a partir de la fecha de recibido final de los estudios. En el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptara desde el momento de contratación de la póliza de cesión del contrato a favor del asegurador; adicionalmente se deberá expresar taxativamente el cubrimiento extensivo a los riesgos consecuenciales expuestos en la integridad del Numeral. ***En la Póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del Contrato, el pago de las multas y de la clausula penal pecuniaria convenida y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.***
MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	**a) MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a el **CONTRATISTA** – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE,** mediante acto administrativo, afectara a **EL CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"* y con Audiencia de las partes, cuyo valor se liquidara con base del cero punto dos por ciento (0.2%) al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportara a la cámara de comercio competente de conformidad con lo previsto en el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCION DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION Y LEGALIZACION:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de Garantía Única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, EL **CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar a **EL CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA** – En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagara a **EL CONTRATANTE,** a titulo de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleara la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente clausula. La imposición de esta pena pecuniaria se considera como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la clausula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para las multas y sanciones, se sujetara a lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011: **a.** Evidenciando un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citara a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoria o de supervisión, según sea el caso, en el que se sustente la actuación y enunciara las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento que la Garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **b.** En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentara las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciara las posibles normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y

	controvertir las presentadas por la entidad. **c.** Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida solo precede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentara y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **d.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso el adoptar la decisión, se señalara fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación a que se refiere esta clausula, el **CONTRATISTA** autoriza a la **SECCIONAL SANIDAD VALLE DEL CAUCA** para que se descuente de las sumas que se adeuden al contratista por parte de la **SECCIONAL SANIDAD VALLE DEL CAUCA**, o de la Garantía Única o podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **PARAGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aun en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL – SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN	Forma Ejecución: De conformidad con la disponibilidad de los servicios de salud, se realizara el control de plagas en las unidades relacionadas teniendo en cuenta los plazos establecidos. El Contratista deberá presentar un informe final que especifique las actividades, insumos y recomendaciones del servicio. Los insumos o productos utilizados deberán ser informados al supervisor del contrato, el cual verificara de conformidad con el anexo del No 2 del presente documento. Plazo: El plazo de ejecución del contrato será a partir de la carta de ejecución y aprobación de las garantías y hasta el 31 de diciembre de 2019 o hasta agotar presupuesto.
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El servicio de control de plagas se prestara en los Establecimientos de Sanidad Policial de la Seccional Sanidad Valle del Cauca y el informe generado deberá presentarse en la oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo, ubicada en el Establecimiento de Sanidad Nuestra Señora de Fátima. A continuación se relaciona las direcciones de las unidades de Sanidad: • Clínica Regional de Occidente, Calle 46 No 86-109 • Sanidad Nuestra Señora de Fátima, Avenida 10N No 16N-21. • Palmira, Carrera 31 No 21-52. • Buga, Carrera 16 No 7-68. • Tulua, Carrera 4 No. 37-164. • Buenaventura, Calle 6A No 50-110. • Roldanillo, Calle 10 No 6-50. • Archivo central, Carrera 23 No 5A-20. En caso de presentarse un traslado de las instalaciones de algún establecimiento de Sanidad Policial, el Contratista deberá prestar el servicio de control de plagas en el nuevo domicilio, previa información y coordinación con el supervisor del contrato sin modificación de los precios establecidos en el contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

VIGENCIA	Es igual a 4 meses adicionales al plazo del contrato.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo Administrativo y Financiero y el Líder de Contratos, mediante **Acta No.017 del 25 de febrero de 2019** puso a disposición el informe de evaluación y en concordancia a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el manual de Contratación en la Policía Nacional" y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional", RECOMIENDA a la Jefatura de la Seccional Sanidad Valle del Cauca, adjudicar el proceso **PN SANIDAD VALLE Mínima Cuantia No. 0-021/2019,** cuyo objeto es **"Servicio de control de plagas (control de insectos voladores – rastreros, roedores, etc.) en los establecimientos de Sanidad Policial de la Seccional de Sanidad Valle del Cauca.",** a la entidad **FUMIGACIONES ESPECIALIZADAS DE OCCIDENTE SAS,** Identificado con NIT. 900.657.510-1 representada legalmente por la señora **MARIA CRISTINA HENAO PRUAÑOS**, identificado con Cedula de Ciudadanía Nº 38.561.057 de Cali, por la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($6.614.876)** vigencia 2019, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 57619 del 06 de febrero de 2019 expedido por el Líder de Presupuestos de la Seccional de Sanidad Valle del Cauca.

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE DESTINO	CANTIDAD
1	Control de plagas	Clínica Regional de Occidente	3
2	Control de plagas	Sanidad Nuestra Señora de Fátima	3
3	Control de plagas	Sanidad Tuluá	2
4	Control de plagas	Sanidad Palmira	2
5	Control de plagas	Sanidad Buenaventura	2
6	Control de plagas	Sanidad Buga	2
7	Control de plagas	Sanidad Roldanillo	2
8	Control de plagas	Archivo central SECSA	2

GRUPO	ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS
1	1	Utilizar productos o sistemas de aplicación requeridos para minimizar niveles de infestación según el tipo de plaga.
	2	Control de insectos rastreros, insectos voladores (zancudos, cucarachas, abejas, etc) y roedores que se encuentren en las unidades de Sanidad Policial.
	3	Control de insectos que puedan afectar los archivos planos de la Seccional de Sanidad Valle del Cauca.
	4	Utilización de productos de baja toxicidad, autorizados por la autoridad ambiental competente.
	5	Entregar al supervisor de contratos las fichas técnicas y hoja de seguridad de los productos a utilizar emitida por los proveedores, una vez adjudicado el contrato.
	6	Atender emergencias por la proliferación repentina de plagas entre aplicaciones, sin costo adicional para la Seccional.
	7	Estaciones para el control de roedores en las siguientes unidades y cantidades: Clínica Regional de Occidente; Diez estaciones. Sanidad Nuestra Señora de Fátima; Siete estaciones. Archivo central; Cuatro estaciones
	8	Erradicación de termita madera seca, hormiga arriera y murciélagos.
	9	El Contratista debe adjuntar a la propuesta las actas de tratamiento y disposición de residuos peligrosos generados por el contratista.
	10	Tratamiento de interiores, exteriores, nidos de plagas y sumideros.
	11	El Contratista debe tener en cuenta la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con la prestación del servicio.
	12	El Contratista deberá contar con los permisos, concesiones, certificaciones de calidad, como referente y que se requieran de acuerdo a lo establecido por las autoridades competentes para el servicio solicitado en la presente invitación. Cualquier infracción ambiental que cometa el contratista por

		omisión será asumida por el mismo.
	13	Adjuntar concepto sanitario favorable vigente emitido por la autoridad ambiental competente. El cual se entregara al supervisor de contrato una vez adjudicado el contrato.
	14	Anexar copia del carne de los aplicadores expedido por la secretaria de salud o autoridad competente. El cual se entregara al supervisor de contrato una vez adjudicado el contrato.
	15	Para el presente servicio se deberán usar insumos con ingredientes activos piretroides con categoría toxicóloga III en suspensión concentrada que sean inoloros.
	16	En las áreas de manipulación de alimentos y cirugía se deberá evitar el uso de químicos y realizar control físico de plagas.
	17	El Contratista deberá realizar control de murciélagos en los establecimientos de Sanidad Policial.
	18	Compromiso por escrito por parte de la empresa contratista de proveer a sus empleados de elementos de protección personal y la dotación necesaria para realizar sus labores contratadas. El cual se entregara al supervisor de contrato una vez adjudicado el contrato.
	19	El Contratista deberá aplicar en fuentes de agua identificadas en las unidades, larvicida (VECTOBAC) que prevengan la generación del zancudo Aedes Aegypti.
	20	El Contratista deberá presentar concepto favorable por la autoridad ambiental. El cual se entregara al supervisor de contrato una vez adjudicado el contrato
	21	El Contratista deberá manifestar la idoneidad del aplicador y certificado expedido por la unidad ejecutora de Saneamiento del Valle. El cual se entregara al supervisor de contrato una vez adjudicado el contrato.

GRUPO	ITEM	CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES
1	1	Contar con plan de devolución pos consumo de los recipientes de insecticidas.
	2	Contemplar en las capacitaciones del personal, los posibles impactos ambientales generados por el inadecuado manejo de residuos.

1	Presentar el certificado de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se reporte que cuentan con Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SST) de acuerdo a lo establecido en la Resolución 1111/2017.
2	Presentar el Certificado de Accidentalidad de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación.
3	Presentar el Certificado de la ARL o SENA, que el Gerente cursó y aprobó el curso de las 50 horas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST). No obstante si en el momento no cuenta con el curso anexar una constancia de que el documento se encuentra en trámite o adquirir un compromiso que lo realizara.
4	Presentar el Certificación de conocimiento y especificación de los peligros/riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al ejecutar el servicio por realizar en la Seccional Sanidad Valle del Cauca.
5	Presentación de la Matriz de Peligros y Riesgos.

6	Presentar, en caso de contratar servicios que se presenten en otras instalaciones fuera de las unidades de sanidad (IPS contratadas) se requerirá que presenten el plan de emergencias actualizado.

ANEXO No. 2
OFERTA ECONOMICA

ÍTEM	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TECHO UNITARIO ESTIMADO POR VISITA CON IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO OFERTADO POR VISITA CON IVA INCLUIDO
1	Clínica Regional de Occidente	Control de plagas en los Establecimientos de Sanidad Policial de la Seccional de Sanidad Valle del Cauca.	1	700.000	416.500
2	Sanidad Nuestra Señora de Fátima		1	250.000	148.750
3	Sanidad Tuluá		1	200.000	119.000
4	Sanidad Palmira		1	200.000	119.000
5	Sanidad Buenaventura		1	200.000	119.000
6	Sanidad Buga		1	200.000	119.000
7	Sanidad Roldanillo		1	200.000	119.000
8	Archivo central SECSA		1	200.000	119.000

PRESUPUESTO OFICIAL: Seis millones seiscientos catorce mil ochocientos setenta y seis Pesos M/cte ($6.614.876) vigencia 2019 amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 57619 del 06 de Febrero de 2019 expedido por el Líder de Presupuestos de la Seccional de Sanidad Valle del Cauca.

Nota: La Seccional de Sanidad Valle del Cauca, podrá adjudicar el presupuesto asignado, cubriendo el cien por ciento (100%) del mismo, según las necesidades de la institución, siempre y cuando se cumpla con la totalidad de los requisitos, el cuadro presentado en las especificaciones técnicas con un número de visitas proyectadas con precio techo, será modificado duplicando las cantidad de visita teniendo en cuenta el descuento ofrecido por visita por la entidad contratada, teniendo en cuenta los requerimientos ambientales de cada unidad, se considera pertinente elaborar control periódico de acuerdo a la necesidad , con el objetivo de prevenir la proliferación de vectores y roedores en las unidades: Clínica regional de Occidente, Sanidad Nuestra Señora de Fátima, sanidad Palmira, Sanidad Tulua, Sanidad Buenaventura, Sanidad Roldanillo, Sanidad Buga, quedando de la siguiente manera:

ÍTEM	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO POR VISITA CON IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	Clínica Regional de Occidente	Control de plagas en los Establecimientos de Sanidad Policial de la Seccional de Sanidad Valle del Cauca.	6	416.500	$2.499.000
2	Sanidad Nuestra Señora de Fátima		6	148.750	$892.500
3	Sanidad Tuluá		4	119.000	$476.000
4	Sanidad Palmira		4	119.000	$476.000
5	Sanidad Buenaventura		4	119.000	$476.000
6	Sanidad Buga		5	119.000	$595.000
7	Sanidad Roldanillo		5	119.000	$595.000
8	Archivo central SECSA		5	119.000	$595.000
VALOR TOTAL VISITAS					**$6.604.500**

ANEXO No. 3
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **SECCIONAL SANIDAD VALLE DEL CAUCA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA SECCIONAL SANIDAD VALLE DEL CAUCA los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.04280 del 011113, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional).
11. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
12. Los residuos que se generen de los insumos utilizados para el control de plagas, deberá gestionarse de manera adecuada para lo cual se contara con las actas de tratamiento y disposición por parte del gestor, las cuales podrá ser solicitadas por la Seccional de Sanidad Valle del Cauca en caso de considerarlo.
13. El contratista se obliga a cumplir con las normas sobre seguridad y salud en el trabajo (deberá presentar copia del documento del Sistema y copia de la ultima acta de reunión COPASST o socialización por parte del vigía de seguridad y salud en el trabajo) bioseguridad para los trabajadores que el contrate.
14. El contratista deberá cumplir con las obligaciones fijadas para los distribuidores y comercializadores en la resolución 1675 de 2013, por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos de Plaguicidas.
15. Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y
Protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.
16. Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional.
17. Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.
18. En el que caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.
19. Constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.
20. Re inducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma del /los trabajador/es.

ANEXO No. 6

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL – SECCIONAL SANIDAD VALLE DEL CAUCA** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción el servicio prestado por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL – SECCIONAL SANIDAD VALLE DEL CAUCA, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto de los elementos entregados y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar el servicio prestado cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos

Para constancia se firma en Santiago de Cali, 15 MAR 2019

LA POLICÍA NACIONAL

Teniente Coronel ABRAHAM PAZ MARULANDA
C.C. N° 80.063.039 Expedida en Bogotá
Jefe Seccional Sanidad Valle del Cauca

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR	GADFI GRUCO	CPS. IVONNE MARITSA LOPEZ SOLIS	Ivonne Lopez
REVISADO PARA FIRMA POR	GADFI GRUCO	CT. YURY LORENA RAMIREZ ZUÑIGA	
REVISADO PARA FIRMA POR	JEFE GADFI	CT. PABLO ANTONIO OCAMPO BARRAGAN	
REVISADO PARA FIRMA POR	ASJUR SECSA	PT. AURORA DEL PILAR ORTEGA AGUDELO	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL O LA JEFE SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DE LA POLICIA NACIONAL.			

INFORME DE EVALUACIÓN MINIMA CUANTÍA No. MC-045-2021

OBJETO: Realizar la recarga y mantenimiento de extintores, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se estipulan en el en numeral 4.1. Estos elementos deben ser entregados en la Sede Central del Inciva, ubicada en la avenida Roosevelt No. 24-80 de la ciudad Santiago de Cali.

MODALIDAD: De conformidad con lo establecido en los estudios previos e invitación pública del proceso en mención, la modalidad de selección establecida para esta convocatoria es la MINIMA CUANTIA conforme al Inciso primero del artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de 10 días después de lafirma del acta de inicio.

PRESUPUESTO: El valor estimado del contrato es de SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($784.000.oo). Este valor incluye deducciones adicionales del 9.7% por concepto de estampillas, y deducciones de rete fuente, reteiva y reteica

En el presente proceso se presentaron los siguientes proponentes:



A CONTINUACIÓN, SE PROCEDE A EVALUAR AL PROPONENTE PRESENTADO POR MENOR VALOR CORRESPONDIENTE A: FUMIGACIONES ESPECIALIZADAS DE OCCIDENTE SAS, identificado con NIT **900.657510-1**

EVALUACIÓN FORMATO PROPUESTA FUMIGACIONES ESPECIALIZADAS DE OCCIDENTE SAS, identificado con NIT 900.657510-1, se evidencia que la misma CUMPLE

DOCUMENTOS HABILITANTES	CUMPLE / NO CUMPLE
Modelo de la Carta de presentación de la oferta(Anexo 1)	**CUMPLE**
Hoja de vida de la Función Pública	**CUMPLE**
Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT	**CUMPLE**
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía (representante legal)	**CUMPLE**
Certificado de Responsabilidad Fiscal (Contraloría).	**CUMPLE**
Certificado de Antecedentes Disciplinarios(Procuraduría).	**CUMPLE**
Certificado de antecedentes Judiciales (Policía Nacional)	**CUMPLE**

DOCUMENTOS HABILITANTES	CUMPLE / NO CUMPLE
Certificación de pagos de seguridad social y aportesparafiscales	**CUMPLE**
Certificación de Existencia y representación legaly/o Registro mercantil	**CUMPLE**
Fotocopia de Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	**CUMPLE**
Requisito Mínimo de Experiencia Exigido	**CUMPLE**
Formato No.1 Propuesta Económica	**CUMPLE**

REQUISITOS MINIMOS EXIGIDOS

El proponente deberá acreditar experiencia con hasta un máximo de DOS CONTRATOS Y/O CERTIFICACIONES en la ejecución de contratos cuyo objeto principal tenga relación directa con el objeto del presente proceso de contratación y que sean iguales o mayores alcien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado del proceso, para lo cual debe anexar como máximo tres contratos y/o certificaciones que demuestre dicha experiencia.

En el evento en que el objeto contractual involucre actividades diferentes al objeto del presente proceso de contratación, deberá especificar lo relacionado al componente según corresponda en cuanto al valor del componente, pues solo este será objeto de verificación.

VERIFICACIÓN

El Proponente allega dos contratos con lo cual CUMPLE con el requisito exigido.

CONCLUSIONES EVALUACIÓN

Evaluado al proponente correspondiente a FUMIGACIONES ESPECIALIZADAS DE OCCIDENTE SAS, identificado con NIT 900.657510-1,se evidencia que la misma CUMPLE, se evidencia que la misma CUMPLE, se evidencia que el mismo CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LO CUAL SE RECOMIENDA LA CELEBRARA EL CONTRATO CON DICHA FIRMA.

Atentamente, Comité Evaluador

JONATHAN VELÁSQUEZ ÁLZATE
DIRECTOR

GLORIA LILIAN SAAVEDRA LENIS
Subdirectora administrativa y financiera.

EMILY VANESSA VELEZ AVILA
Subdirectora de mercadeo y divulgación

MARIA FERNANDA CASTAÑEDA ORTEGA
Asesora jurídica

ALVARO ASTAIZA
TECNICO ADMINISTRATIVO-INVITADO

GILBERTO GRACIA GONZÁLEZ
CONTROL INTERNO